1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Octubre de 2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.2317.2025
Organismo: Secretaría de Bienestar Social

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social bajo la modalidad de Concurso de Méritos para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA CASA MATRIA JUANAMBÚ, UBICADA EN EL BARRIO JUANAMBÚ, COMUNA 2 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LA CALIDAD DE LA OBRA, EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, en este caso para estructurar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos, para “Prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto la ejecución de actividades de obra para la adecuación de la infraestructura denominada Casa Matria Juanambú, ubicada en el barrio Juanambú, comuna 2 del distrito especial de Santiago de Cali, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de la obra, el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa aplicable”, con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Casa Matria Juanambú es un espacio estratégico de la Subsecretaría de Equidad de Género del Distrito de Santiago de Cali, donde operan equipos técnicos que lideran procesos clave de gestión institucional. En este lugar se desarrollan encuentros interinstitucionales, reuniones de trabajo, grupos técnicos y sesiones de comités que cumplen funciones de articulación, seguimiento y toma de decisiones orientadas a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Estas dinámicas lo posicionan como un nodo operativo fundamental para el funcionamiento misional de la Subsecretaría.

Así pues, la alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Subsecretaría de Equidad de Género, presta servicios dirigidos a mujeres y de manera especial a mujeres víctimas de violencias basadas en género. Para ello, se trabaja a partir de diferentes líneas de acción en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y la Política Pública de las Mujeres de Cali.

Del mismo modo, por medio del acuerdo 0539 de 2022 se adoptó la política pública para las mujeres de Cali: “Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades”,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para la vigencia 2022 a 2031. Estipulando, además, artículo 3, que el objetivo de la política pública es “Fortalecer la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a partir de la eliminación de todas las formas de violencia tanto en el espacio público como en el privado, la promoción de la intolerancia social a las violencias de género y la respuesta institucional articulada y efectiva, en CaliDistrito”

En este marco normativo, la Secretaría de Bienestar Social y la Subsecretaría de Equidad de Género adelantan el proceso de remodelación integral de la sede Casa Matria, ubicada en la Calle 10 Norte No. 9N-07 del barrio Juanambú (Comuna 2). Este centro es un espacio fundamental para la atención integral de mujeres víctimas de violencia basada en género y en condición de vulnerabilidad, así como para el desarrollo de políticas públicas de equidad de género con enfoque diferencial.

Las condiciones actuales del inmueble evidencian un deterioro estructural y funcional significativo que compromete la seguridad, accesibilidad y calidad del servicio. La intervención contempla obras en elementos estructurales nuevos, cubierta, fachada, divisiones internas, pisos, carpintería, redes hidrosanitarias, sistema eléctrico, protección contra incendios, mobiliario y demás componentes técnicos esenciales para el funcionamiento adecuado del centro.

Dada la complejidad y el alcance de las obras, se hace indispensable contar con una interventoría técnica especializada que garantice el cumplimiento de las especificaciones de calidad, seguridad, normativas técnicas, y condiciones contractuales durante todas las fases del proyecto. Esta interventoría permitirá ejercer el control técnico, financiero, jurídico y ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Este proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, capital pacífica de Colombia”, específicamente con el Propósito 61 - Cali Reconciliada, el Reto 6102 - Oportunidades para la Integración Social y Económica, y el Programa 6102006 - Atención integral a poblaciones. Asimismo, contribuye al cumplimiento de la meta 61020060004 - Espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres operando.

4. DEFINICIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA CASA MATRIA JUANAMBÚ, UBICADA EN EL BARRIO JUANAMBÚ, COMUNA 2 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LA CALIDAD DE LA OBRA, EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final la Secretaría de Bienestar Social, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Bienestar Social y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
AU	Administración y utilidad, valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra.
Obra pública	El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Sistema de precios unitarios[1]	En los contratos a precio unitario el pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas
Oferente	Es quien presenta una oferta la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Bienestar Social por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación

[1] Definición tomada de: https://www.beltranpardo.com/news/diferencia-entre-precio-global-y-precio-unitario-consejo-de-estado/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
NTC	Normas Técnicas Colombianas certificada por el ICONTEC.
AELC	Asociación Europea de libre Comercio integrada por Austria, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Finlandia, Islandia, Liechtenstein.
CAN	Comunidad Andina de Naciones, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
A.P.U.	Análisis de precios unitarios
MAE	Modelo de abastecimiento estratégico CCE

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Servicios

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Actividades económicas profesionales, científicas y técnicas: son las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades económicas de servicios administrativos y de apoyo: son las diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados. (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012).

Teniendo en cuenta lo anterior, los potenciales proveedores de servicios de consultoría en construcción se pueden encontrar en la clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU, en la Sección M - Actividades profesionales, científicas y técnicas.

- 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- 7111 - Actividades de arquitectura

Sector de la Interventoría en Colombia[2]

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario “ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS” que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar,

[2] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

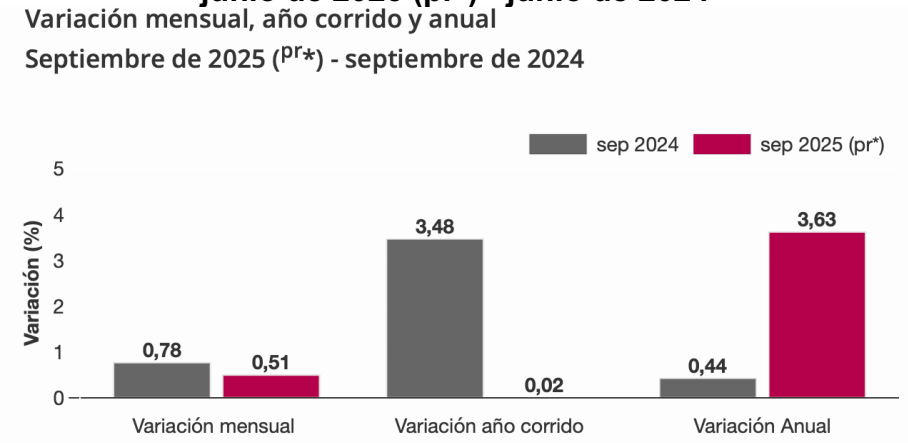
Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

En el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 9 6) Procesos trasversales no misionales, dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión.

IPP – Índice de precios de al productor

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2025 presentó una variación de 0,51% respecto a agosto de 2025.

Gráfica 1. Variación mensual, año corrido y anual junio de 2025 (pr*) - junio de 2024



Fuente: DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

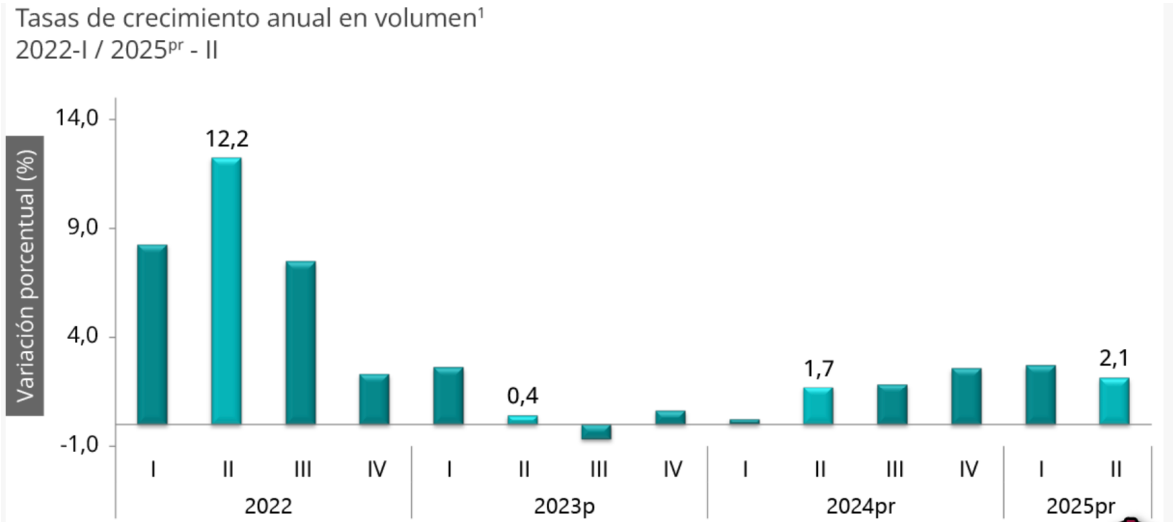
En septiembre de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 4,54%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,14%) y Explotación de minas y canteras (-2,89%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,51%).[3]

Comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB[4]

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfica 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (IV trimestre)



Fuente DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3] Fuente: DANE
[4] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

PIB desde el enfoque de producción

De acuerdo con las actividades económicas de interés para el respectivo análisis del sector se tiene el siguiente comportamiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Construcción

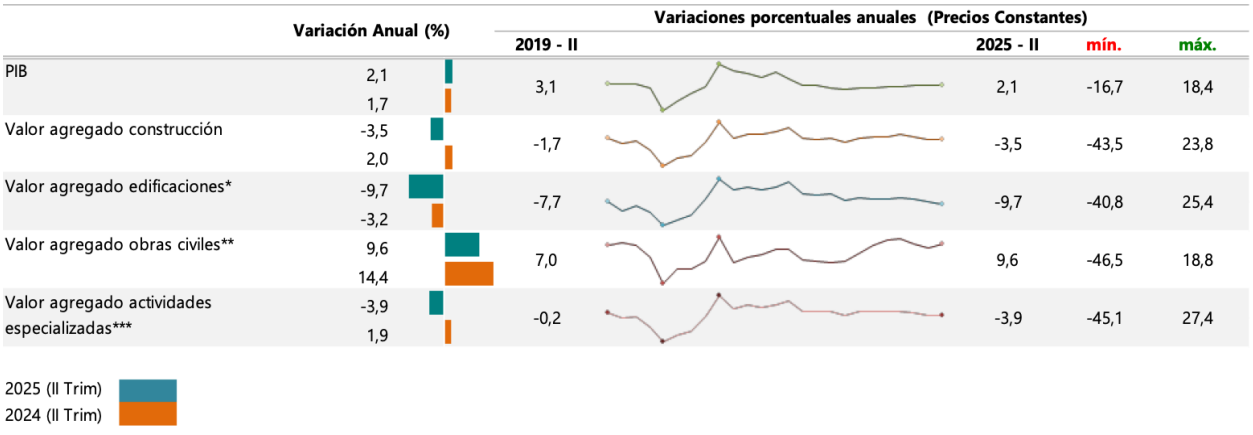
En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras de ingeniería civil crece 9,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Gráfica 4. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025pr (II trimestre)



Fuente DANE

Empleo en el sector construcción

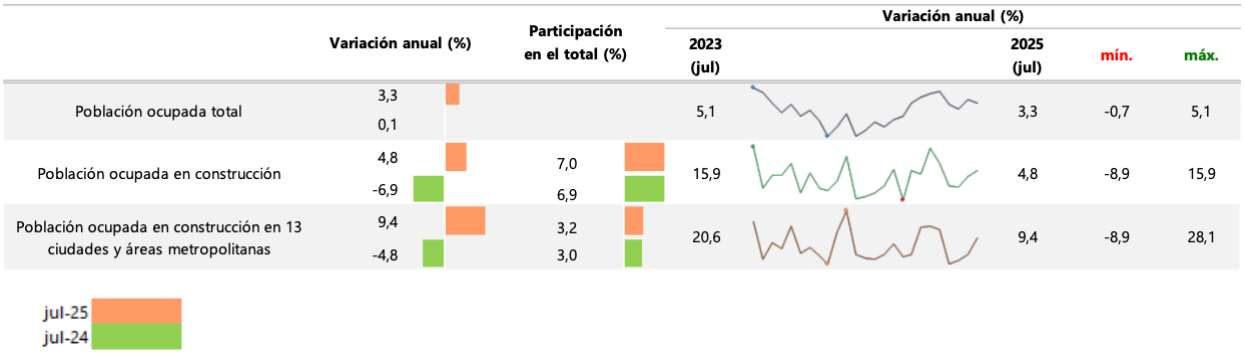
En julio de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.969 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los ocupados. En julio de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 4,8% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2025, 1.667 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (771 miles de personas), que además presentaron un aumento del 9,4%, es decir, 67 mil personas más con respecto a julio de 2024.

Gráfica 5. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (julio)



Fuente DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Gráfica 6. Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (Septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente DANE

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Gráfica 7. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Septiembre 2024-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente DANE

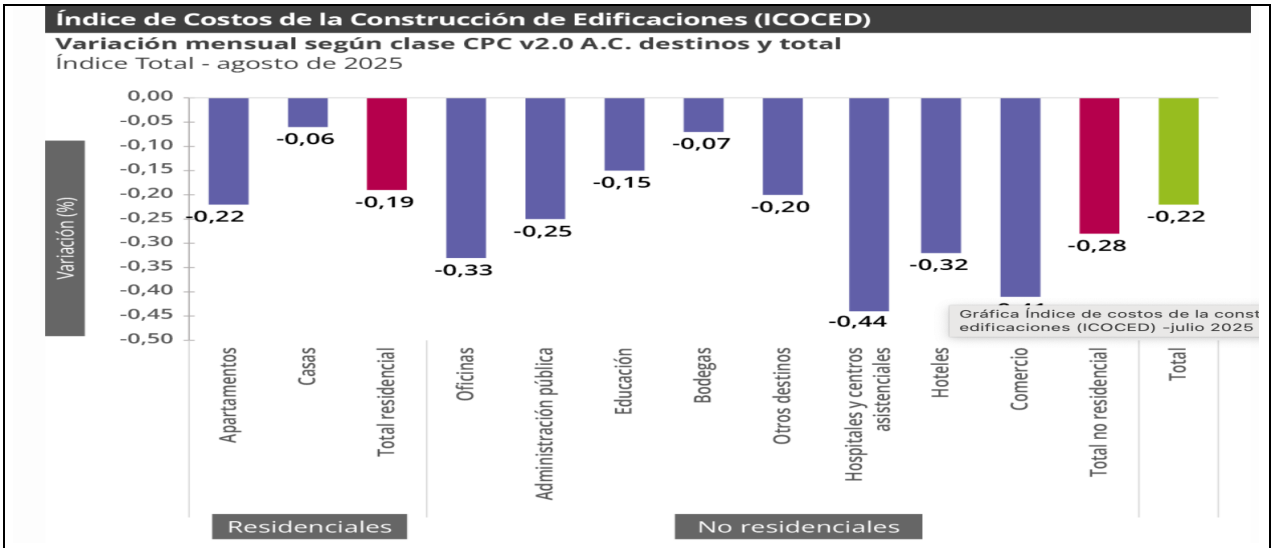
Índice de Costos de Construcción de Edificaciones – ICOCED.

En agosto de 2025, la variación mensual del ICOCED fue -0,22%, en comparación con julio de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,28%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,19%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,22%): Hospitales y centros asistenciales (-0,44%), Comercio (-0,41%), Oficinas (-0,33%), Hoteles (-0,32%) y Administración pública (-0,25%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,20%), Educación (-0,15%), Bodegas (-0,07%) y Casas (-0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos presentó la misma variación que el promedio nacional (-0,22%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente DANE

En agosto de 2025, la variación mensual del ICOCED fue -0,22%, en comparación con julio de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,28%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,19%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,22%): Hospitales y centros asistenciales (-0,44%), Comercio (-0,41%), Oficinas (-0,33%), Hoteles (-0,32%) y Administración pública (-0,25%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,20%), Educación (-0,15%), Bodegas (-0,07%) y Casas (-0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos presentó la misma variación que el promedio nacional (-0,22%).

Salario Mínimo - SMMLV

En virtud del objeto del contrato de obra, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 7 años el promedio de la variación anual se ubica en 9.01%.

Tabla 3. Comportamiento salario mínimo mensual vigente

Año	SMMLV	% anual de variación	Decreto
2019	$ 828.116	6%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	6%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos siete años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2024 12,06%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2019-2025. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Gremios que componen el sector

- CAMACOL: Cámara Colombiana de la Construcción
- ASOCRETO: Asociación Colombiana de Productores de Concreto ASOGRAVAS: Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos
- CCI: Cámara Colombiana de la Infraestructura
- CCCS: Consejo Colombiano de Construcción Sostenible
- CECODES: Consejo Empresarial Colombiano Para el Desarrollo Sostenible
- ACIEM: Asociación Colombiana de Ingenieros

Otros aspectos generales del mercado

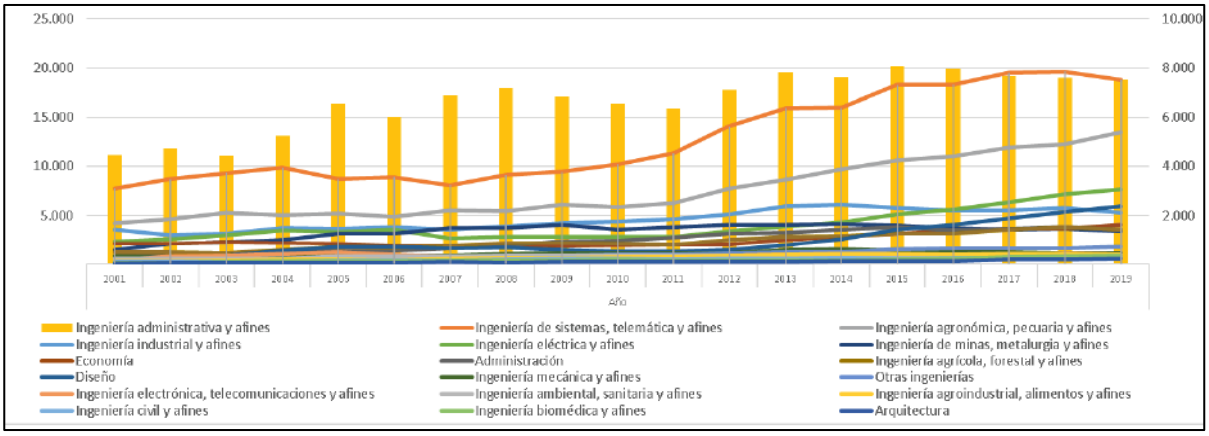
Es de suma importancia para ejercer una buena Interventoría, tener muy claros los Perfiles de los empleados con los que deben contar e igualmente los de la empresa que esté ejecutando el contrato objeto de la interventoría, para tal efecto debe tener en consideración los siguientes aspectos:

Estudios de educación superior en áreas afines a la ingeniería civil

Con el propósito de observar el nivel de estudios que podrían obtener los diferentes profesionales, técnicos y tecnólogos de las áreas afines a la ingeniería civil, que podrían ser parte del personal mínimo requerido solicitado dentro del proceso de selección, se buscaron en la base de datos del Ministerio de Educación, a través del Observatorio Laboral para la Educación – OLE la oferta de profesiones que las instituciones de educación superior brindan en el país. En las siguientes gráficas se hace una exposición de las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

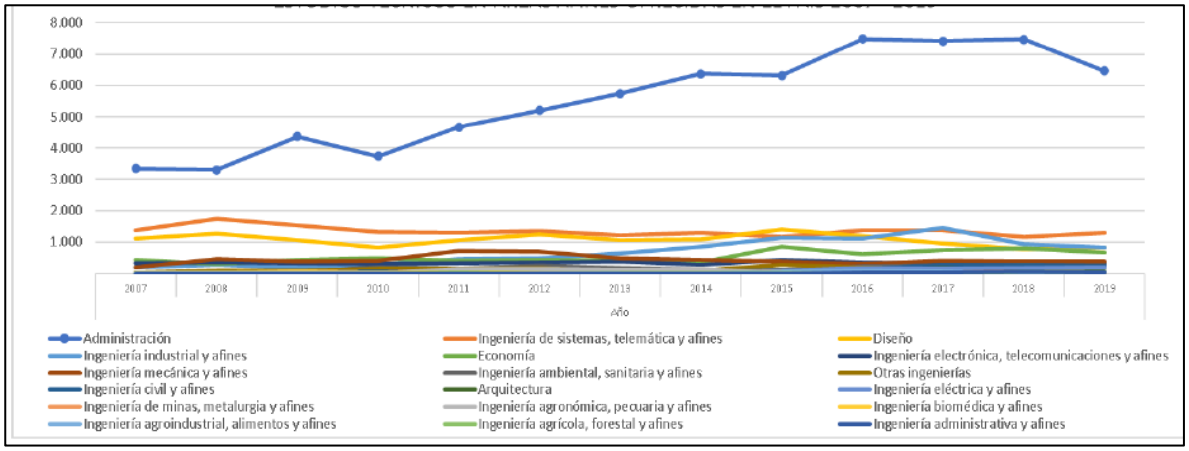
Gráfica 11. Profesiones en áreas afines a la ingeniería civil



Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

Para las carreras profesionales la más común en las áreas de construcción es la Ingeniería civil, para la última década. Las carreras de ingeniería topográfica y catastral y geodesia, llevan el segundo lugar en oferta para el mismo periodo de análisis.

Gráfica 12. Estudios técnicos en áreas afines a la ingeniería civil

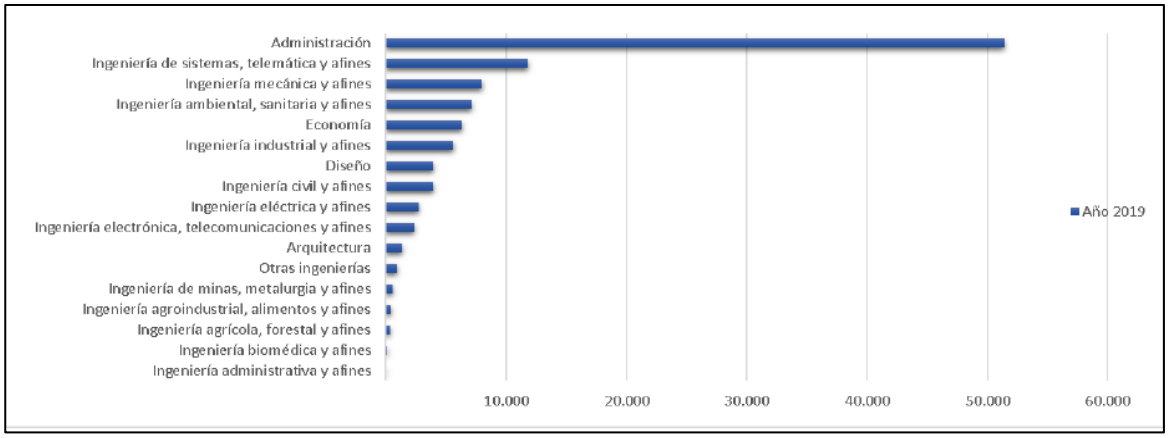


Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

Dentro de los estudios técnicos, se destaca el incremento de la oferta para los estudios relacionados con la construcción en edificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

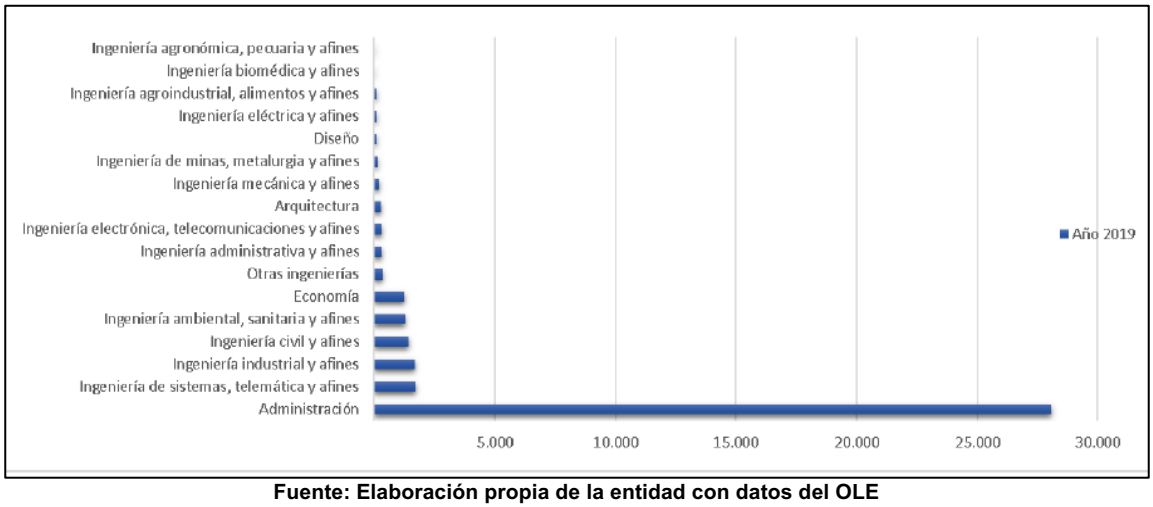
Gráfica 13. Estudios tecnológicos en áreas afines a la ingeniería civil



Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

En cuanto a los estudios tecnológicos, dos de ellos abarcan más del 50% de la oferta, estas son las tecnologías en construcción y en instalaciones hidráulicas sanitarias y de gas.

Gráfica 14. Especialización en áreas afines a la ingeniería civil

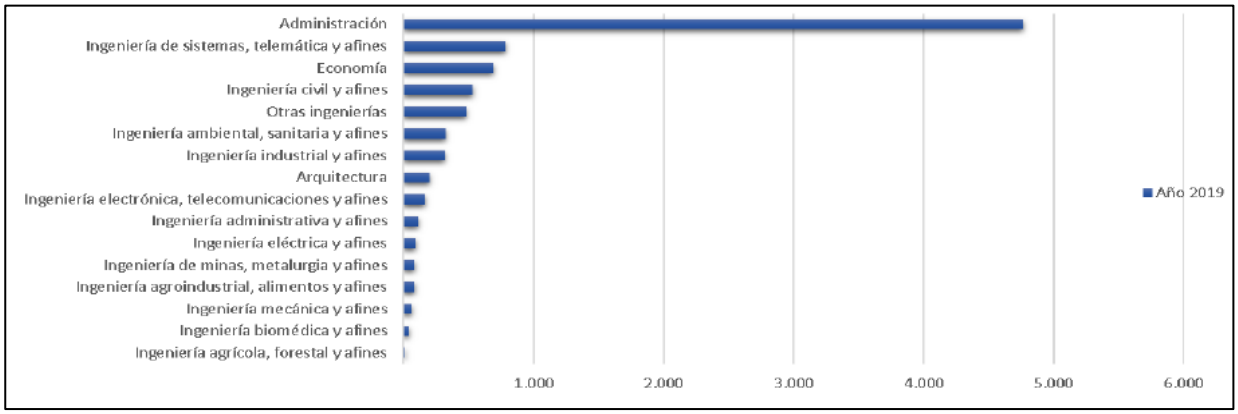


Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

En estudios de posgrado, se destacan tres especializaciones universitarias, las especializaciones en vías de transporte, especialización de geotecnia vial y pavimentos y especialización en diseño y construcción de vías y aeropistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 15. Profesiones en áreas afines a la ingeniería civil



Fuente: Elaboración propia de la entidad con datos del OLE

Finalmente, como maestrías, más del 70% de la oferta la compone la maestría en ingeniería civil. En segundo y tercer lugar, se encuentran las maestrías en ingenierías de recursos hidráulicos y gestión del riesgo y desarrollo.

Como doctorado, en Colombia únicamente se ofrece el doctorado en tecnología de materiales.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La interventoría de obras es un servicio profesional que supervisa y controla la ejecución de un proyecto de construcción. Su objetivo es garantizar que el contratista cumpla con las condiciones del contrato.

La interventoría puede ser contratada por entidades públicas o privadas.

Funciones de la interventoría

- Controlar el cumplimiento de las normas técnicas vigentes
- Verificar la competencia de la mano de obra
- Inspeccionar los equipos utilizados
- Asegurar los mejores procesos constructivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Controlar el presupuesto
- Revisar la documentación para los pagos
- Vigilar que se mantengan las garantías del contrato
- Verificar que se cumplan los aportes a la seguridad social
- Controlar el cumplimiento del cronograma
- Controlar la calidad y cantidades de los materiales

Características del interventor

- Debe tener experiencia especializada en la realización de interventorías
- Debe demostrar integridad y persistencia
- Debe estar en capacidad de solicitar informes, aclaraciones y explicaciones

Tipos de interventoría

- Interventoría de obras privadas
- Interventoría de obras públicas.

Interventoría de obra en empresas privadas

La interventoría de obras privadas responde a la necesidad de verificar un proyecto necesario para desarrollar la actividad económica o el servicio que presta la empresa. Aunque la obra está relacionada con la actividad de la empresa, no significa que ésta tenga experiencia o experticia en construirla o ejecutarla.

Entonces, la interventoría de obra para el sector privado sirve para delegar en un experto la supervisión a la ejecución del proyecto, de forma que la empresa contratante dedique sus recursos a desarrollar las actividades propias de la cadena de valor de su negocio. Usualmente las empresas privadas contratan a un interventor para obras de construcción o para el mantenimiento, mejoras, arreglos de una construcción existente.

En este caso el interventor se convierte en un aliado estratégico, que ofrece su experticia, capacidades y experiencia en el desarrollo de proyectos. El servicio del interventor puede estar en todas o en algunas etapas de la obra. Dentro de las principales actividades que se asignan usualmente a la interventoría, se resaltan las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido.
- Control de los costos de acuerdo con el presupuesto.
- Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.
- Control de la calidad de las obras o trabajos contratados.
- Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros. Una interventoría puede encargarse de revisar, según los términos del contratante, el cumplimiento integral del contrato suscrito con el contratista del proyecto, obra o actividad.

En adición a las normas técnicas aplicables al proyecto, es usual que cada organización tenga sus propios estándares, especificaciones, manuales y regulaciones. Entonces, son estos parámetros los que debe conocer, entender y atender el interventor para monitorear la obra. La práctica común es que el cliente defina los criterios para hacer el monitoreo y control de las actividades, sin embargo usualmente la supervisión ejercida es enriquecida por la experiencia y experticia del interventor con el objeto de cumplir las expectativas de cada uno de los proyectos.

Interventoría de obra en entidades estatales

En la interventoría de obras públicas hay un elemento diferenciador respecto a los mencionados para la interventoría privada, este consiste en que el origen de los recursos para financiar el proyecto es de carácter público. Eso supone un cuidado estricto bajo criterios de contratación pública, respecto de la eficiencia en el uso de los recursos y de su destinación al objeto contractual. Por lo general, el objeto de la contratación son obras asociadas con la prestación de un servicio público que beneficia a un gran número de personas, por lo que la interventoría debe velar por el uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de la comunidad. Existen normas del orden nacional que regulan esta actividad, las cuales establecen las facultades y responsabilidades del interventor de obras públicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

Normatividad relacionada con la responsabilidad del interventor

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a través de la Ley 80 de 1993, un cambio en el marco regulatorio, que a su vez obedece al cambio constitucional de 1991, el cual direcciona hacia nuevos cambios en distintos aspectos normativos del país.

La protección de los recursos públicos en la Constitución Política de 1991

En el particular de la Constitución Política de 1991, se pueden encontrar un agregado de artículos los cuales, de manera directa o indirecta, fueron consignados en el texto para que, entre otros aspectos, se propenda por el buen manejo y administración de los recursos del Estado. Es a partir de estos referentes constitucionales, que luego se han elaborado posteriormente normas encaminadas a regular la actividad contractual del Estado, como sucede en el caso de la expedición en 1993 de la Ley 80.

La interventoría en el Estatuto General de Contratación

Como se deriva de lo expuesto con anterioridad, en términos constitucionales no existe una referencia expresa a la figura de la interventoría. En términos generales, el texto constitucional hace alusión a las personas que participan de la contratación, por lo cual, en aras de encontrar con mayor especificidad el régimen de vigilancia y control que acaece sobre el rol del interventor en los contratos públicos, se debe ir a normas que desarrollan la contratación estatal, partiendo por la Ley 80 de 1993 que se conoce a su vez como Estatuto General de Contratación de la Administración Pública colombiana.

El artículo en comento ha surtido desde su concepción una serie de modificaciones, siendo la más reciente la desarrollada a través de la Ley 1882 de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones en materia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de vigilancia y control de los recursos públicos destinados a estas tareas. De manera específica, el artículo en comento de esta norma señala:

Artículo 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultaría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultaría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Normas complementarias al Estatuto General de Contratación sobre el rol de la interventoría en los contratos estatales

Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, ideado para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, cuyo contenido en sus artículos 82 y siguientes, dispone de condiciones de responsabilidad sobre el interventor y el supervisor.

En cuanto a la responsabilidad disciplinaria de los interventores, el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 establece que “los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales” serán sujetos disciplinables y que “Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva”. Luego, el artículo 45 de la misma Ley, mediante la que se modificó el numeral 11 del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, prescribe que el interventor de los contratos estatales responderá por falta gravísima, en los casos consagrados en los numerales 2, 3, 14, 15, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 34, 40, 42, 43, 50, 51, 52, 55, 56 y 59 parágrafo 4 del artículo 48 del Código Disciplinario Único, en cuanto resulten compatibles con su función.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades públicas deben determinar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; y de igual manera, el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.[5]

La Secretaría de Bienestar Social Distrital verificó si eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, encontrando lo siguiente:

[5] Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5. Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28.800.113.474 **COP**
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1,267,221,561 **COP** Servicios de construcción $28.800.113.474 **COP**
Corea		Bienes y servicios $200.000 **DEG** ($1,151,984,770 COP) Servicios de construcción $15.000.000 **SDR** ($86,398,116,622 COP)
Estados AELC		Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28,775,259,616 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.244.073.800 **COP** Servicios de construcción $31.600.484.100 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $2.124.617.400 **COP** Servicios de construcción $29.898.440.640 **COP**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Triángulo Norte	Guatemala Salvador Honduras	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
Unión Europea		Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28,775,259,616 **COP**
Israel		Bienes y servicios $250.000 **DEG** **($1.440.099.815 COP)** Servicios de construcción $5.000.000 **SDR** **($28.800.113.474 COP)**
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (oficina de asuntos legales internacionales), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Tabla 6. Acuerdos aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	**Sí**
	Salvador	No	Sí	No	No
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Sí	No	No	No
	Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Si	Si	No	**Sí**

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala) y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 7. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente−, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social.
Los documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, son los documentos tipo de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras de infraestructura social, – versión vigente a partir de 29/12/2023 con resolución número 798 de 2023

Los documentos tipo están compuestos por:

- Pliego de Condiciones Tipo (o Documento Base):

Es el documento principal que contiene las bases legales, las condiciones generales de la contratación y los requisitos para participar en el proceso.

- Anexos:

Son documentos complementarios que pueden ser adaptados por las entidades estatales para incluir información específica del proceso de contratación. Ejemplos de anexos son el anexo técnico, el cronograma, el glosario, el pacto de transparencia y la minuta del contrato.

- Formatos:

Son documentos que deben ser diligenciados por los oferentes y que hacen parte de su oferta. Ejemplos de formatos son la carta de presentación de la oferta, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, entre otros.

- Matrices:

Son documentos en Excel que estandarizan aspectos de acuerdo con el sector en el que deban ser utilizadas. Ejemplos de matrices son la experiencia, los indicadores financieros y organizacionales y los riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formulario:

Formulario 1— Formulario de presupuesto oficial

Acorde con la Resolución 798 de 2023 en su artículo 3, a continuación expone:

"Artículo 3**. Inalterabilidad de los documentos tipo**. De conformidad con el parágrafo 7 del artículo 2 de la ley 1150 de 2011, adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y modificado por la Ley 2022 de 2020, los Documentos Tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los Documentos Tipo lo permitan.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

El presente proceso **no corresponde** a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización y no existe un acuerdo marco de precios.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El objetivo del Desarrollo Sostenible es "satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las nuevas generaciones para suplir sus propias necesidades". Por lo tanto, uno de los retos importantes a los que conlleva esta definición es que nuestro actual modelo de producción exige de alternativas no solo innovadoras, sino ligadas a la viabilidad económica, social y ambiental, donde prevalezca el desarrollo de nuevas tendencias que permitan acercarnos a modelos de vida sostenibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Partiendo de lo anterior, la compra sostenible ha sido un aspecto de mayor interés en los últimos años para las instituciones del estado. Su objetivo se enfoca en la satisfacción de necesidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones, pero que tengan en cuenta el impacto negativo con el medio ambiente.

Es así como a través de las compras públicas sostenibles se busca que el rol del mercado de las entidades públicas como compradores de productos y servicio, se genere un menor impacto ambiental y mayor impacto social. En este orden de ideas el Distrito Especial de Santiago de Cali por medio de su manual de contratación y guías, contempla las siguientes categorías de compras con criterios sostenibles, bienes y/o servicios que incluye al igual que las especificaciones técnicas sostenibles que se deben acreditar por los participantes, con el propósito de implementar en los procesos adelantados por el Distrito las herramientas necesarias que impulsen los objetivos antes mencionados.

Dentro de la guía, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

De acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Bienestar Social para el presente proceso de selección, se podrán establecer criterios ambientalmente sostenibles siguiendo las especificaciones técnicas definidas en la siguiente tabla, así:

CATEGORÍAS	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
Papelería y útiles de oficina	• Papel • Lápices • Sobres de manila • Bolígrafos • Carpetas • Adhesivos en barra • Silicona Líquida • Marcadores • Notas adhesivas de colores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Perforadoras • Resaltadores

Los bienes o servicios son susceptibles de incorporar especificaciones técnicas sostenibles bajo las siguientes condiciones, para lo cual los participantes se deberán comprometer con al menos una de estas 5 para ser acreedores de los puntos.

Tabla 8, Criterios ambientales sostenibles

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Papelería y útiles de oficina	Sobres de manila	• Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada • Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC • Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto • Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada • Garantizar que se degradan en menos de 1 año
	Bolígrafos	• Garantizar material en un porcentaje del 40% reciclado • Evitar empaquetados en empaques individuales o en exceso • Garantizar que son de material PET reciclados en lugar de los que contienen plásticos halogenados como el PVC • Garantizar tinta a base de agua o sin disolventes orgánicos a base alcohol son xileno; además de ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, niquel, cobre y zinc

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Garantizar que son productos reutilizables o de larga duración
	Carpetas	• Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada • Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC • Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto • Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada • Garantizar que se degradan en menos de 1 año • Garantizar que sea material 100% de cartón de yute
	Adhesivos en barra	• Garantizar composición del adhesivo en un 60% de agua • Garantizar ausencia de ingredientes tóxicos o disolventes en su composición • Garantizar material inoloro • Garantizar fabricación con resinas vegetales • Garantizar elaboración de carcaza a partir de material reciclado
	Silicona líquida	• Garantizar que son biodegradables
	Marcadores	• Garantizar ausencia de ingredientes tóxicos o disolventes en su composición • Garantizar elaboración de carcaza a partir de material reciclado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Notas adhesivas de colores	• Garantizar fabricación a partir de materia orgánica cultivada • Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
	Perforadoras	• Garantizar fabricación a partir de plástico reciclado
	Resaltadores	• Garantizar tintas a base de agua cumplen con la norma EN71/3 y ASTM D-4236 - libres de xilenos y toluenos, no tóxicas • Garantizar empaques a a partir de material reciclado.

Para la aplicación de este criterio y acorde con lo establecido en los **documentos tipo** establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras de infraestructura social en el Numeral 4.3. Factor de sostenibilidad, la Entidad incluirá obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.

• Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.

• Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.

• Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros. El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Para el presente proceso se considera viable incluir criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables, entre los cuales se puede seleccionar uno(s) de los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 9. Criterios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	Mujer cabeza de familia Mujer víctima de violencias basada en género. Mujer trans

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ciclo Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. Jóvenes que se vinculen al primer empleo. Adulto Pre-pensionado. Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	Población indígena. Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Conflicto Armado	Desplazados por la violencia Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Mujeres indígenas. Mujeres con discapacidad. Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. Indígenas aislados y amenazados

En consideración con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda como criterio de inclusión social dar aplicabilidad a lo establecido en este: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para la aplicación de este criterio y acorde con lo establecido en los **documentos tipo** establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de concurso de méritos para contratar la interventoría a obras de infraestructura social en el Numeral 4.5. Vinculación de personas en condición de discapacidad, La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Teniendo en consideración lo establecido en el Decreto 142 de 2023 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso a sistema de compras públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de Emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, el presente proceso de selección se encuentra estructurado para facilitar la participación de las Mipymes en los procesos de contratación, es por ello que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, son susceptible de limitarse a MIPYMES COLOMBIANAS, en atención a que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($160.474.309) el cual es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, es susceptible de limitación a Mipyme.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial Aviso de limitación o no limitación a Mipyme: En el término previsto en el cronograma, la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.

Establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del Secop II.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

Nota 2: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo anterior, la Entidad indica que los interesados en participar en el proceso de selección podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Bienestar Social, recopilar información histórica sobre cómo se han realizado las interventorías a obras públicas para la adecuación de infraestructura, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En la tabla N°10 se detallan los procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali por la Secretaría de Bienestar Social en las vigencias 2023 y 2024 similares al objeto del presente proceso “Interventoría de obra para la adecuación de infraestructura.

Tabla 10. Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2025	2024	2022	2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	4162.010.32.1.1299-2025	4143.010.32.0724-2024	4161.010.32.1.2040.2022	4146.010.32.1.1036-2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8513287	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6214739	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3276061	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2472454
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	6	13	1	1
Objeto contractual	Realizar la interventoría integral: técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental al contrato de obra derivado de la licitación pública 4162.010.32.1.1058-2025 "Realizar mantenimiento de canchas múltiples y canchas sintéticas de los escenarios y espacios deportivos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, con recursos del empréstito".	Realizar interventoría de obras para la adecuación de la IEO Santa Librada - sede Eustaquio Palacios, IEO normal superior farallones - sede Martín Restrepo Mejía, IEO La Esperanza - sede Magdalena Ortega de Nariño, IEO Politécnico Municipal de Cali - sede Jhon F Kennedy, IEO La Esperanza - sede Monseñor Luis Adriano Díaz, IEO Gabriel García Márquez - sede Alfonso Bonilla Naar, IEO Carlos Holguín Mallarino - sede Niño Jesús de Atocha, IEO Multipropósito - sede principal, IEO Juana de Caicedo	Adelantar interventoria técnica, administrativa, financiera y juridica con miras a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del contrato resultante del proceso de licitación pública para el mantenimiento correctivo a la infraestructura del sistema de seguridad electronica, incluyendo suministro y reposición de camaras de video en el distrito especial de Santiago de Cali.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y juridica del convenio interadministrativo entre la E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL Y EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL que tiene por objeto: "Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del Proceso	$403.605.567	$130.799.831	$597.678.859	$ 290.576.452
Proveedor	M6M	CONSORCIO INTEREDUCACION 2024	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S	CONSULTING SDV SAS
Plazo del contrato	3 meses	5 meses	3 meses	1 año
Forma de pago	Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la interventoría, lo cual se dará con la presentación de los documentos:	a) Un noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en los contratos objeto de interventoría. b) El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores, previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor.	a) Un Noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en los contratos objeto de interventoría. b). El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores, previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor.	Pagos parciales que se realizarán en igual proporción a los porcentajes de avance técnico y financiero del convenio, previa presentación de los informes correspondientes que reflejen el cumplimiento de las actividades, en atención al cronograma de ejecución en términos de indicadores, metas y actividades cumplidas, revisado y avalado por el supervisor del convenio.
Experiencia exigida	**Habilitante:** el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado	**Habilitante:** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de	**Habilitante**: -Capacidad jurídica - Presentacion de la oferta - Documento de confoirmacion de consorcio o Union temporal - Apoderado - Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil.	**Habilitante**: - Capacidad jurídica - Experiencia proponente - Equipo mínimo de trabajo requerido - Capacidad financiera - Capacidad organizacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “ Acreditación de la experiencia del Proponente” del Pliego de Condiciones.	Contratación expresado en SMMLV. . Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)	- Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios. - Garantía de seriedad de la propuesta		
	Personal mínimo requerido	1.Director de Obra de de interventoría de estudios y diseños 1 Director de interventoría de obra 1 residente de interventoría de estudios y diseños 1 residente de interventoría de obra 1 Ingeniero sanitario	1.Director y/o coordinador de Interventoría a los diseños y a la obras. 2.Residente de Interventoría (I y II) 3.Residente de Interventoría (I) 4.Asesor en SISO 5.Jurídico	1. Director de interventoría 2. Coordinador técnico 3. Ingeniero residente 4. Ingeniero electricista 5. Ingeniero coordinador de seguridad 6. Asesor jurídico 7. Siso 8. Técnico de campo 9. Financiero 10. Conductor	1. Director de interventoría 2. Interventor componente técnico 3. Interventor componente financiero 4. Interventor administrativo 5. Interventor jurídico 6. Trabajador social 7. Gerontólogo	
	Códigos UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos 81101514 - Ingeniería geotécnica o geosísmica 95121700 - Edificios y estructuras públicos	80101600 - Gerencia de proyectos 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	32151800 80101500 80101600 81101500 81101700 80111501 81111900 81112200	80101500 93141500 80101600 84111600 80161500	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		95121900 - Edificios y estructuras educacionales y de administración 84111500 - Servicios contables 84111600 - Servicios de auditoría				
	Garantías exigidas	-Cumplimiento – 20% por la duración del contrato y y 4 meses más -Salarios y prestaciones sociales – 8% por la duración del contrato y 3 años más Calidad del servicio – 20% por la duración del contrato y 3 años más	Seriedad de la oferta – 10% Cumplimiento – 20% Salarios y prestaciones sociales – 8% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	Seriedad de la oferta – 10% Cumplimiento – 20% Salarios y prestaciones sociales – 8% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	Seriedad de la oferta – 10% Cumplimiento – 20% Salarios y prestaciones sociales – 8% Calidad del servicio – 20% Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	
	Criterios de evaluación	Experiencia específica del proponente y del equipo profesional Valor de la propuesta	Experiencia del Proponente Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) Factor de sostenibilidad Apoyo a la industria nacional Vinculación de personas con discapacidad Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 Mipyme 0,25	1. Experiencia específica del proponente – 60 puntos 2. Experiencia del equipo de Trabajo principal– 29 puntos 3. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal – 1 puntos. Incentivo a la industria	1. Experiencia específica del proponente – 60 puntos 2. Experiencia del equipo de Trabajo principal– 29 puntos 3. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal – 1 puntos. 4. Incentivo a la industria nacional – 10 puntos.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			nacional – 10 puntos	

Fuente: Elaboración propia -SECOP II

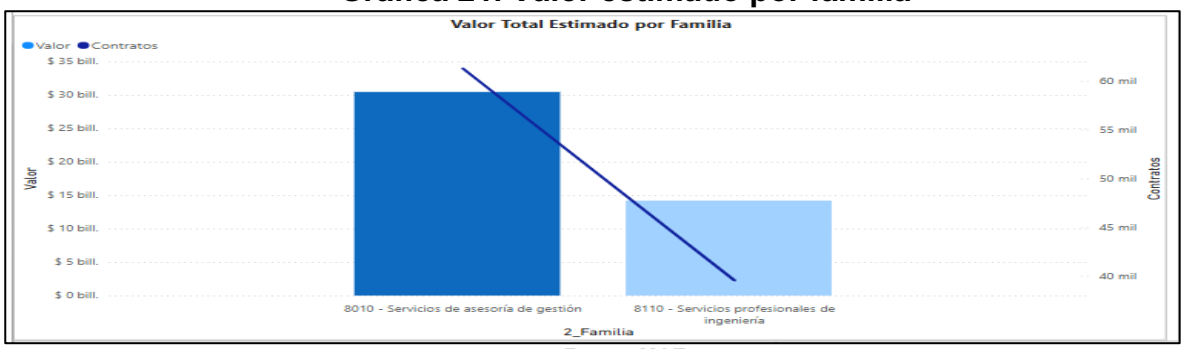
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para el grupo F- Servicios, el segmento 81, familia 8110 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura) y el segmento80, familia 8010 (Servicios de asesoría de gestión) en los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por las entidades a nivel nacional, para las vigencias 2021-2024:

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2021 y 2024 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el modelo abastecimiento estratégico – MAE, de Colombia Compra eficiente

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2021 a 2024 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $44.648.998.579.951 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 100.842 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades a nivel nacional para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

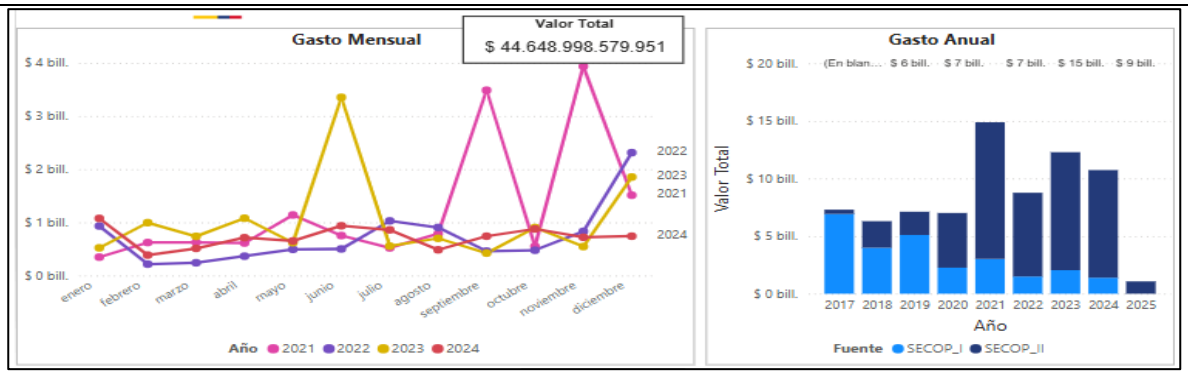
Gráfica 21. Valor estimado por familia



Fuente MAE

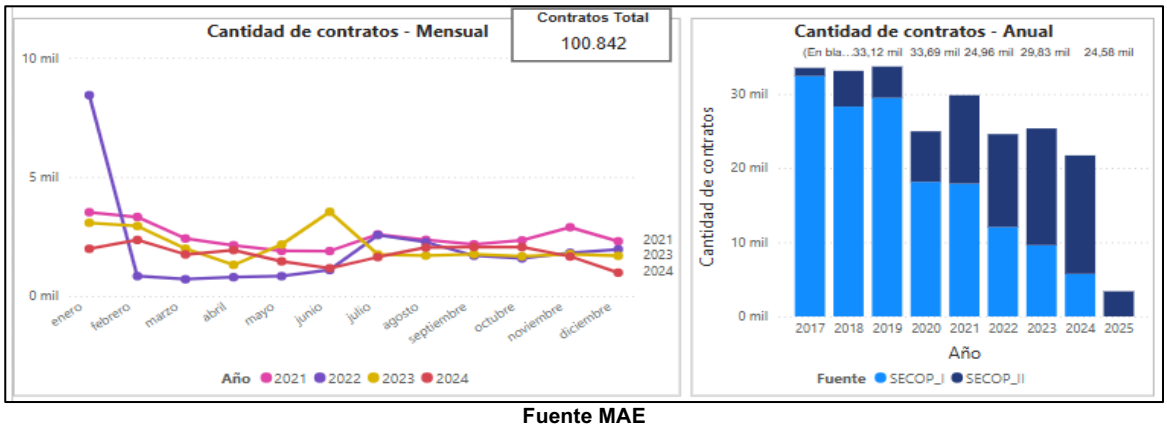
Gráfica 22. Gasto mensual y anual 2021 – 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

Gráfica 23. Cantidad de contratos 2021-2024



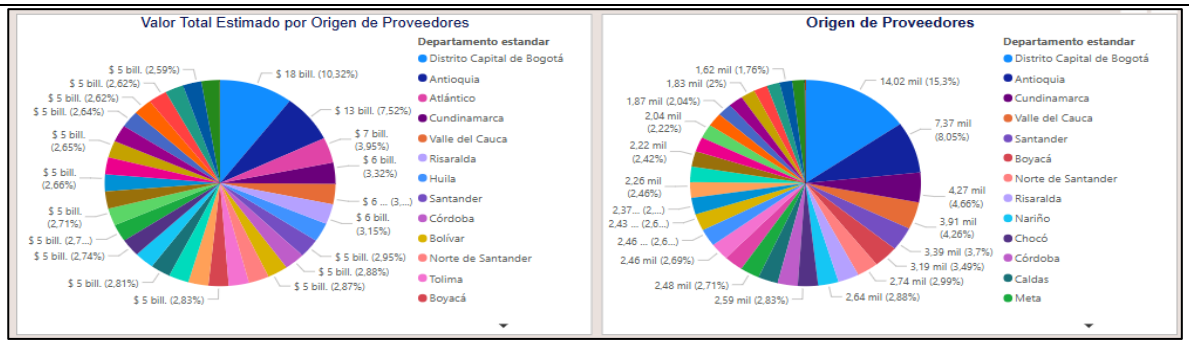
Fuente MAE

De las anteriores gráficas, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 45 billones de pesos a nivel nacional, enfocadas en actividades de consultoría. Adicional a lo largo del año el nivel de contratación se mantiene constante a excepción de los meses de; octubre, noviembre y diciembre, que presentan niveles por fuera del promedio.

Conforme al nivel de contratos adelantados desde enero de 2021 a diciembre de 2024, fueron gestionados 131 contratos, de los cuales se evidencia un decrecimiento en la contratación del 2021 al 2022 del 41.12%; un aumento significativo en la contratación entre el 2022 y el 2023 de 40.16%, y entre el 2023 y el 2024 se presentó una disminución del 12.67%.

Gráfica 24. Origen de Proveedores

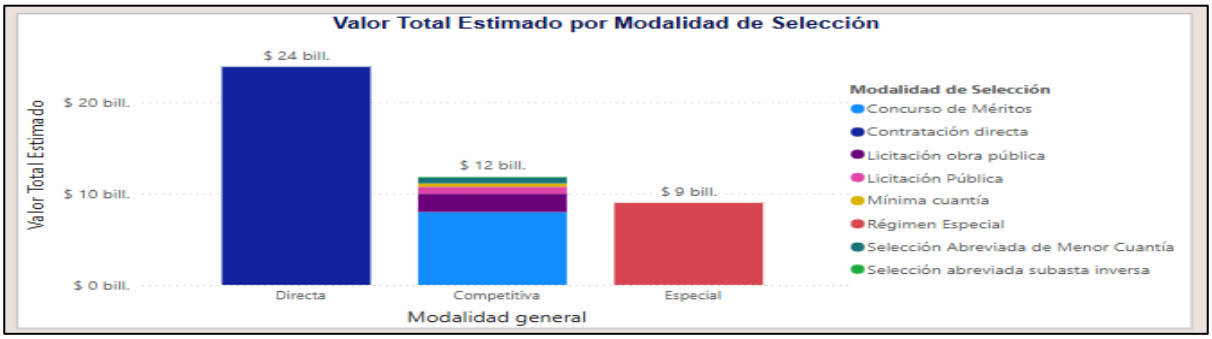
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

En la gráfica anterior se observa que en los procesos adelantados a nivel Nacional, los proveedores de la región (Valle del Cauca) ejecutaron el 3.2% del total de la contratación.

Gráfica 25. Modalidad de Contratación



Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 53.33% de todos los procesos se adelantaron a través de contratación directa, seguida de concurso de méritos con el 15.55% y el 1.0% a través de mínima cuantía.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°11 relaciona los procesos identificados por medio del SECOP II, se recopilaron los procesos adelantados por diferentes entidades encaminados a satisfacer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el presente objeto “interventoría a la adecuación de obras de infraestructura de la sede de Casa Matria - Juananbú”.

Tabla 11. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos de Interventoría a Obras Públicas de Infraestructura Social

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2024	2024	2023	2023
Entidad	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	CVC	CVC
Número de proceso	CMA-SI-002- 2024	ICCU-CM-037 DE 2024	CMA 3 2023	CVC CM 007 2023
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7206583	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7068916	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4648816	Link SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5077750
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto
Cantidad de oferentes	17	28	1	3
Objeto contractual	Interventoría integral técnica administrativa financiera contable legal ambiental social y seguridad y salud en el trabajo al proyecto de construcción de infraestructura educativa en el Departamento de Bolivar lote 1 y lote 2	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para la atención de emergencias en la infraestructura física educativa del departamento de Cundinamarca mediante actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento, demolición, reconstrucción y cerramiento.	Realizar la interventoría integral al contrato resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es. " Construcción y adecuación del Centro de Valoración de Fauna Silvestre (CAV) - Hogar de paso San Emigdio Fase I, en desarrollo del proyecto 6002	Interventoría tecnica, administrativa, economica, financiera, ambiental y legal al contrato de construcción torre de avistamiento pance mágico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del contrato	$1.957.617.322	$ 860.000.000	$145.038.941	$850.000.000
Proveedor	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA IE BOLIVAR	CONSORCIO INGIVALL	CONSORCIO INTERVENTORIA FAUNA 2023	CONSORCIO INTERVENTORIA ECOPANCE 23
Plazo del contrato	14 meses	18 meses	5 meses	1 mes
Forma de pago	Actas parciales de obra hasta por el 90% del valor del contrato y un pago final por el 10% de su valor	Anticipo del 20% del valor del contrato Actas parciales en la misma proporción al porcentaje en obra ejecutado, recibido y certificado por el interventor, hasta el 60%, Actas parciales en la misma proporción al porcentaje en obra ejecutado, recibido y certificado por el interventor, hasta el 15%, Un pago final equivalente al 5%, del valor total de contrato	Un Primer pago: Un 15% del valor del contrato, a la entrega del Plan de trabajo y cronograma del proyecto, previa revisión y aprobación de la supervisión de CVC. Pagos parciales: El 75% del valor restante del contrato será pagado de conformidad con el avance de ejecución de las obras objeto de interventoría, demostrado con el respectivo porcentaje de avance físico y soportado en actas. El último pago correspondiente al 10% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las obras, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados tanto de obra como de interventoría y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte de La CVC de la Garantía Única debidamente actualizada y constituida la Calidad del Servicio.	Conforme avance de obra.
Experiencia exigida	El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de	el proponente acredite experiencia con dos (02) contratos cuyo objeto contenga, Interventorías que contemplen obras	La acreditación de la Experiencia específica deberá hacerse máximo con DOS (2) certificaciones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	asignación de puntaje por concepto de experiencia. HABILITANTE: La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.	los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)	de construcción y/o adecuación de edificios públicos, cuya sumatoria sea igual o superior a 80 SMMLV, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecido para el presente proceso 80101600, 81101500, lo cual se certificará con el RUP actualizado y en firme. Para los proponentes que acrediten el caso de empresas y emprendimientos de mujeres, así como para las Mipymes, requieren acreditar experiencia con mínimo (02) máximo tres (03) contratos cuyo objeto o alcance contenga, Interventorías que contemplen obras de construcción y/o remodelación y/o adecuación de edificios públicos, cuya sumatoria sea igual o superior 80 SMMLV, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios establecido para el presente proceso 80101600, 81101500. Lo cual se certificará con el RUP actualizado y en firme.	contratos ejecutados y terminados; dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante en las que conste la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad el contratante: el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación. En caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos o no se cuente con ésta, podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción o el acta de liquidación acompañadas de el contrato firmado por las partes y todas las modificaciones que puedan dar claridad a la información presentada.
Personal mínimo	1.Director de Interventoría 2.Residente de interventoría 3.Especialista en estructuras	1.Director de interventoría 2.Especialista en interventoría	1. Director de interventoría 2. Residente de interventoría en obras civiles	1. Director de interventoría 2. Especialista en estructuras 3. Especialista en geotecnia
Códigos UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	80101600 81101500	81101500 80101600 77101700

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	1.Seriedad de la oferta – 10% 2.Cumplimiento – 20% 3.Salarios y prestaciones sociales – 10% 4.Calidad del servicio – 10%	1.Seriedad de la oferta – 10% 2.Cumplimiento – 20% 3.Salarios y prestaciones sociales – 20% 4.Calidad del servicio – 10%	1. Seriedad de la oferta – 10% 2. Cumplimiento – 20% 3. Salarios y prestaciones sociales – 10% 4. Calidad del servicio – 20% 5. Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV	1. Seriedad de la oferta – 10% 2. Cumplimiento – 20% 3. Salarios y prestaciones sociales – 10% 4. Calidad del servicio – 20% 5. Responsabilidad Civil Extracontractual – 200 SMMLV
Criterios de evaluación	1.Experiencia del Proponente 67,5 2.Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 3.Factor de sostenibilidad 1 4.Apoyo a la industria nacional 20 5.Vinculación de personas con discapacidad 1 6.Emprendimientos y empresas de mujeres 0.25 7.Mipyme 0.25	Experiencia del Proponente 67,75 Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 Factor de sostenibilidad 1 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25	1. Experiencia específica del proponente – 48.8 puntos 2. Experiencia y formación académica del equipo – 40 puntos. 3. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal – 1 puntos. 4. Incentivo a la industria nacional – 10 puntos 5. MiPymes – 0.25 puntos 6. Emprendimientos de mujeres – 0.25 puntos	1. Experiencia específica del proponente – 67.5 puntos 2. Experiencia y formación académica del equipo – 10 puntos. 3. Factor de sostenibilidad - 1 4. Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal – 1 puntos. 5. Incentivo a la industria nacional – 20 puntos 6. MiPymes – 0.25 puntos 7. Emprendimientos de mujeres – 0.25 puntos

Fuente: Elaboración propia

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

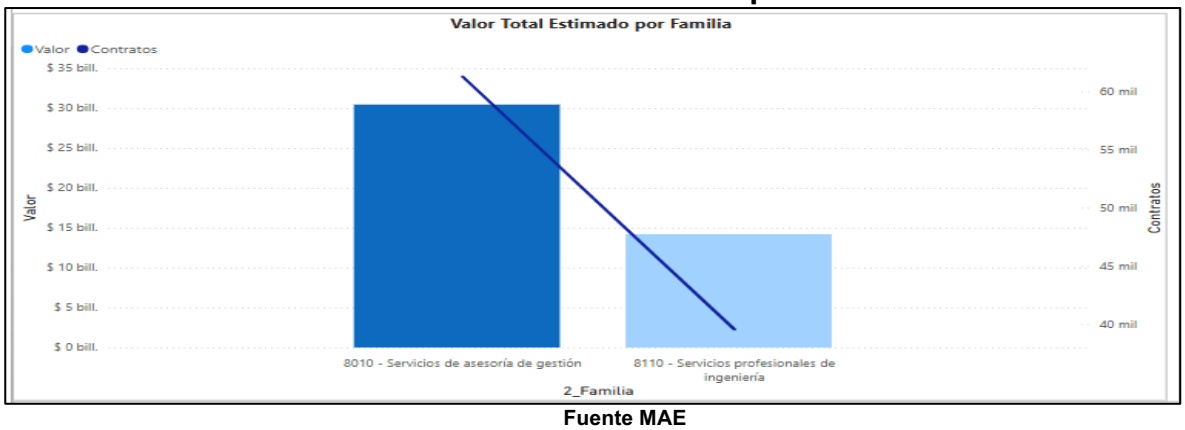
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para el grupo F- Servicios, el segmento 81, familia 8110 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura) y el segmento80, familia 8010 (Servicios de asesoría de gestión) en los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por las entidades a nivel nacional, para las vigencias 2021-2024:

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2021 y 2024 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el modelo abastecimiento estratégico – MAE, de Colombia Compra eficiente

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2021 a 2024 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $44.648.998.579.951 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 100.842 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades a nivel nacional para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

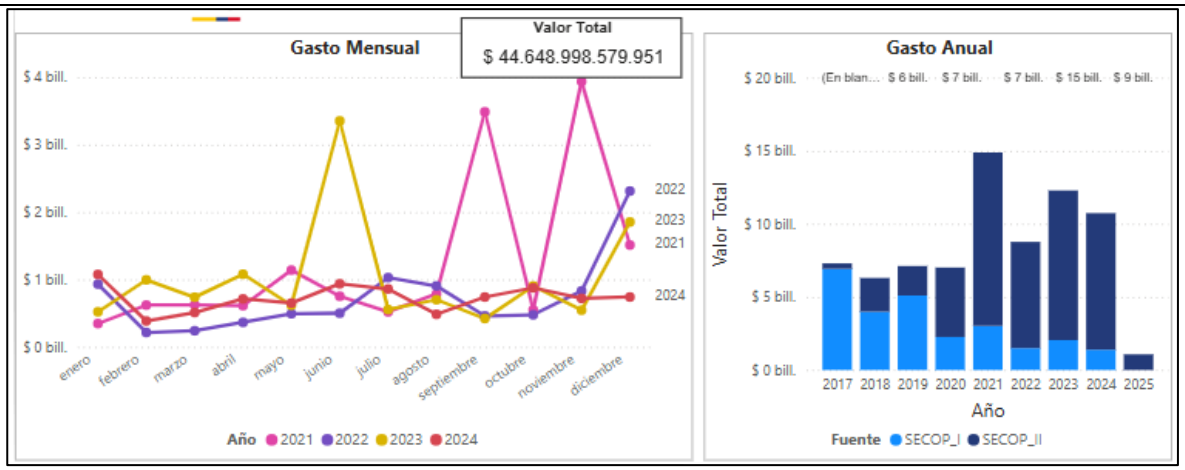
Gráfica 21. Valor estimado por familia



Fuente MAE

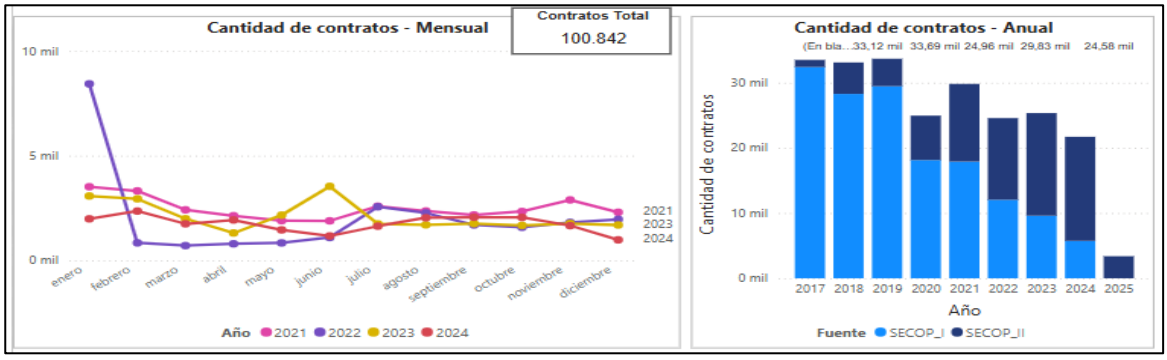
Gráfica 22. Gasto mensual y anual 2021 – 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

Gráfica 23. Cantidad de contratos 2021-2024



Fuente MAE

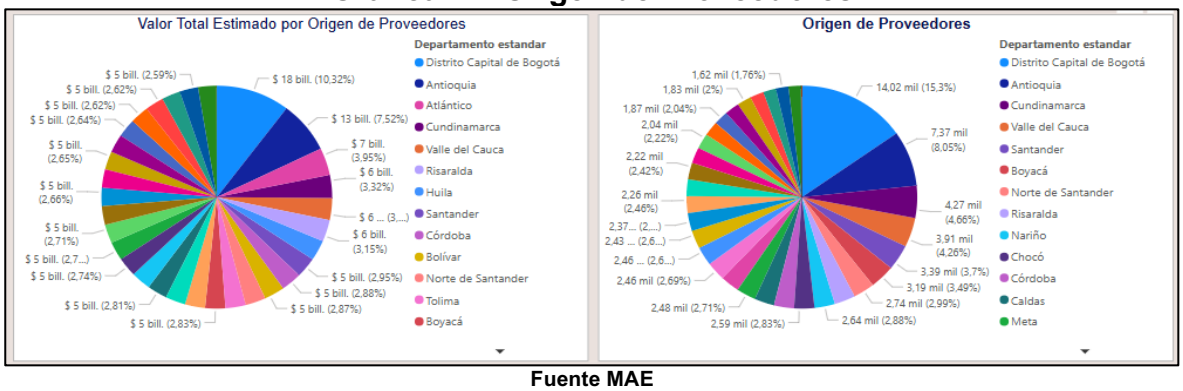
De las anteriores gráficas, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 45 billones de pesos a nivel nacional, enfocadas en actividades de consultoría. Adicional a lo largo del año el nivel de contratación se mantiene constante a excepción de los meses de; octubre, noviembre y diciembre, que presentan niveles por fuera del promedio.

Conforme al nivel de contratos adelantados desde enero de 2021 a diciembre de 2024, fueron gestionados 131 contratos, de los cuales se evidencia un decrecimiento en la contratación del 2021 al 2022 del 41.12%; un aumento significativo en la contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entre el 2022 y el 2023 de 40.16%, y entre el 2023 y el 2024 se presentó una disminución del 12.67%.

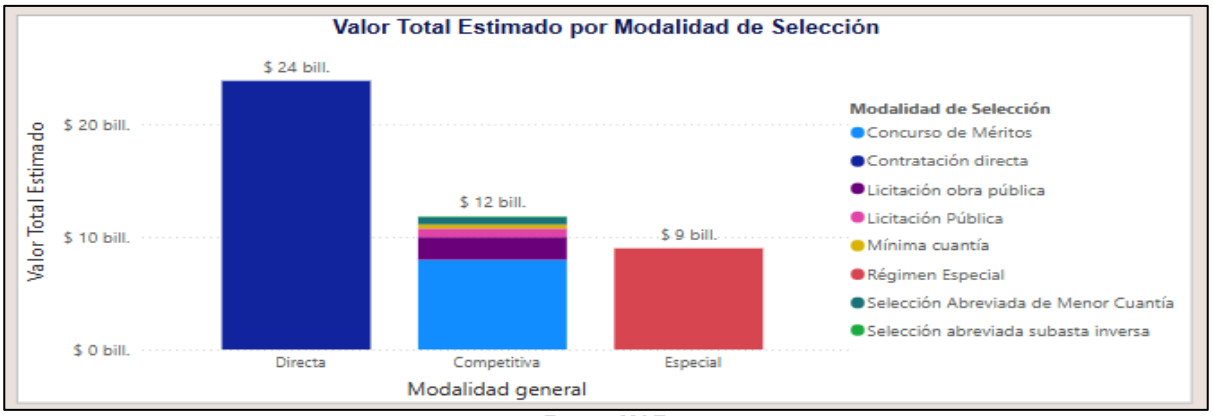
Gráfica 24. Origen de Proveedores



Fuente MAE

En la gráfica anterior se observa que en los procesos adelantados a nivel Nacional, los proveedores de la región (Valle del Cauca) ejecutaron el 3.2% del total de la contratación.

Gráfica 25. Modalidad de Contratación



Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 53.33% de todos los procesos se adelantaron a través de contratación directa, seguida de concurso de méritos con el 15.55% y el 1.0% a través de mínima cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Conforme a los 9 procesos analizados en las secciones anteriores consultados mediante Datos abiertos y SECOP II, se observa que las entidades adelantan sus procesos de selección de manera competitiva principalmente entre las modalidades; concurso de méritos abierto para satisfacer las necesidades de control y seguimiento propio de una interventoría a contratos de obra adelantados, presentado la siguiente distribución:

Modalidad	Cantidad de Contrato	Porcentaje
Concurso de méritos abiertos	9	100%
Total	9	100%

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados:

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos establecidos para la ejecución de los contratos varían según la necesidad y alcance de las obras. Según la información extraída de las muestras el menor tiempo de ejecución correspondió a 2 meses y el de mayor extensión a 18 meses.

- Presupuesto:

De los procesos analizado tanto del Distrito de Santiago de Cali como otras Entidades en vigencias anteriores, se logra resaltar que estas tuvieron en cuenta para la estructuración del presupuesto de interventoría de obras, un equivalente al porcentaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las obras a intervenir, oscilando este porcentaje entre 7% y 10%, aunado a la estructuración detallada del presupuesto, involucrando y calculando para esté los siguientes elementos; Costos Directos: Valor de referencia salarios para cada uno del personal mínimo requerido en la interventoría; Dedicación del personal, plazo en meses o en días por cada personal, Cantidad del personal y factor multiplicador. Costos indirectos: Elementos transversales como arriendo, elementos de aseo, Equipo de apoyo entre otros. Dando como resultado un presupuesto total enfocado al personal requerido para las actividades de seguimiento y control de las obras.

- Condiciones de pago:

En los procesos de selección se evidencia que el 100% establece pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra con un máximo del 90% del PO, adicional el 10% restante se pagaría conforme recibo a satisfacción y liquidación de la obra a la cual se realiza el seguimiento. Sólo un contrato otorgó un anticipo del 20% del valor del contrato.

En la forma de pago, se establece un porcentaje de pago final con la suscripción del acta de recibo a satisfacción y/o al cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato.

Por lo cual, se considera conforme a la muestra, contemplar pagos por medio de actas parciales de avance de obra y un porcentaje final al recibo a satisfacción de las obras por parte del interventor o supervisor.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

El 100% de los procesos consultados solicitaron experiencia general y específica. En algunos casos se estableció más de dos contratos y hasta un tope definido para la acreditación de la experiencia, en los otros no se estableció un número de contratos, es decir, que el proponente podía aportar de manera libre la cantidad de contratos y/o certificaciones que cumpliera los requisitos exigidos. Se evidencia que para la experiencia específica algunas entidades solicitaban que el certificado correspondiera a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, el presente proceso se encuentra en el marco del pliego tipo de interventoría de obra, por lo tanto, se deberá contemplar la **experiencia de la matriz de experiencia.**

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Como se expuso anteriormente en los apartados del MAE, los procesos consultados se enmarcan en 2 grandes familias; 8010 Servicios de asesoría de gestión; 8110 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.

Tabla 05. Consolidado de códigos utilizados en los procesos de referencia

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Fuente: Consulta de procesos de referencia.

Por lo anterior, al analizar el alcance de las clases 81151600 y 83101500, estas obedecen actividades que estarían por fuera del alcance de lo que se pretende contratar en la interventoría a las adecuaciones de obra de infraestructura Casa Matria de Juananbú , estos fueron validados conforme a su desagregación en productos y su descripción relacionada en la tabla.

Ahora bien, para el presente proceso se recomienda incorporar las clases 8010160, 811015, como elemento de especificidad de las intervenciones y el alcance.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Con base en la información reportada en los numerales 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a las garantías exigidas por las entidades objeto de estudio

Tabla 06. Análisis de garantías exigidas en los procesos consultados.

Garantía	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Seriedad de la oferta	El 10% del valor del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del presupuesto.	El plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) o (12) meses
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 8% del valor del presupuesto.	El plazo de ejecución del contrato más tres (03) años más
Calidad del Servicio	Entre el 20% y el 30% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es de 20%.	El plazo de ejecución del contrato más cinco (05) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	En 200 SMMLV. Depende del presupuesto.	Igual al período de ejecución del contrato.

Fuente: elaboración propia – Procesos de referencia.

Se puede evidenciar de manera general, que las coberturas de; cumplimiento, pago de salarios, Calidad del servicio, y responsabilidad civil extracontractual, se contemplan en el 100% de los procesos analizados, lo cual, debe estar alineado con las suficiencias contempladas en la Ley.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Con base en la información reportada en los numerales 6.1 a 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a aspectos técnicos requeridos por las entidades objeto de estudio

Tipo de proceso	Personal mínimo	Dedicación
CONCURSO DE MERITOS	1. Director de interventoría de estudios y diseños	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2. Director de interventoría de obra	50%
	3. Residente de interventoría (Obra y/o estudios y diseños)	100%
	4. Ingeniero sanitario	50%
	5. Especialista en estructuras	30%
	6. Profesional SISO	100%

De manera general se logra evidenciar que en los procesos con similar alcance, se contempla dentro de la parrilla mínima de personal, la acreditación de; 1- director de interventoría, 1- residente de interventoría de obra, Residente de interventoría electricista, 1- Profesional SISO con la siguiente formación, experiencia general, específica y dedicación. Siendo esto, un elemento central en los procesos analizados:

Adicional a lo anterior, es de tener presente que en el presente proceso aplica la estructura definida en el pliego tipo. Por lo cual, se relaciona a continuación la estructura definida.

Los demás perfiles hacen parte intrínseca de la especificidad de cada proceso y la importancia mayor o menor de algunas actividades de seguimiento y control de las obras a las que se le realiza la interventoría, sin embargo, el personal contemplado y su experiencia en cualquier caso debe contener una correlación con el presupuesto estimado y con la estructura de los costos directos e indirectos, permitiendo la coherencia entre el presupuesto, actividades a supervisar, complejidad de la obra y tiempos de ejecución.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados:

Teniendo en cuenta la información obtenida en numerales 6.1 y 6.3, se presentan los criterios de evaluación establecidos para contratar este tipo de servicios:

Criterio	Rango de puntuación	Porcentaje de los contratos que solicitaron el factor
Experiencia específica del proponente	De 48.8 a 60	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia del equipo de Trabajo principal / Experiencia adicional	De 29 a 40	100%
Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1	100%
Incentivo a la industria nacional	10	100%
Factor sostenibilidad ambiental	1	12.5%
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	25%
Mipyme	0,25	25%
Ley de primer empleo	30	1

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en el marco del pliego tipo de interventoría de obra, se deberán contemplar los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados:

Solo se observa la aplicación de criterios diferenciales para todos los procesos de selección, asociados a MiPymes, Emprendimiento y empresas de mujeres, consecuentes con la normativa vigente. "*Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial para las MiPymes son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 y para los emprendimientos y empresas de mujeres las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En términos generales, en la mayoría de procesos consultados, las entidades proporcionan una mayor cantidad de puntos enfocados a encontrar una mayor relación de costo/beneficio, incorporando elementos como los ítems representativos que consisten en ponderar algunos valores de ítems conforme al presupuesto, también en los factores de calidad, se opta por encontrar proponentes que pueden mejor las condiciones técnicas establecidas en la estructuración del proceso, generando mayor valor por dinero en las compras públicas, aunado a esto, los criterios de ponderación enfocados a la inclusión social y sostenibilidad ambiental, se encuentran con mayor frecuencia en los procesos de obra público, y en particular para la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali se enmarcan en las guías y lineamientos vigentes de buenas prácticas en la planeación contratación

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en el marco del **pliego tipo** de interventoría de obra, se deberán contemplar los criterios diferenciales definidos en el pliego de condiciones.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Bienestar Social, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de obra de infraestructura de Juanambú.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dentro del análisis de posibles proveedores se consolidó la base de datos de la Secretaría de Bienestar Social (2020 – 2024), y se presenta el listado de posibles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interesados en participar en el proceso de selección, encaminado a la interventoría a obras de construcción y/o adecuación.

Tabla 07. Posibles Proveedores.

NIT	Razón Social	Ciudad
800011292	GARPER INGENIERIA CIA S A S	BOGOTÁ, D.C.
800025209	OLANO INGENIERIA S A S	CALI
800025229	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800028222	HACER DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800036130	DSB ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800052405	ROADCON LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.
800053619	CUPULA S.A	MEDELLÍN
800061409	BATEMAN INGENIERIA S.A.	BOGOTÁ, D.C.
800067737	INSPEQ INGENIERIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800104345	INSERMA LIMITADA-SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	BARRANCABERMEJA
16720470	FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ	CALI
900554705	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S - DVINGA SAS	CALI
800003776	DICONSULTORIA SA	CALI
800008400	WILCHES LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800010923	H L GESTIONES Y CO S A EN REORGANIZACION	BOGOTÁ, D.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

94492690	EDISON VARGAS MUÑOZ	CALI
9007710722	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S	CALI
1022419479	JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA	CALI
901183868	CONSTRUCTORA ROCAS CALI S.A.S	CALI

Fuente: Datos abiertos – Procesos de la Secretaría de Bienestar Social y otros.

Continuación Tabla 07. Posibles Proveedores con códigos CIIU y Participantes en procesos Públicos

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Actividades CIIU	Tienen RUP
1	900315426 – 1	E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 7111	SI
2	900511709 – 0	CARLOS E BETANCOURT SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	9102 7111 7112	SI
3	900431405 – 3	ARQUITECTURA Y FINANCIACIONES S.A.S. SIGLA ARFINZA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 6810 7111 8020	SI
4	900672401 – 8	ARQUITECTURA Y DISEÑO PARA EL HABITAT SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 7410	SI
5	900997757 – 1	CONFORT EN ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 1630 4111 7112	SI
6	900631704 – 9	FACTOR ARQUITECTURA S.A.S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4112 4111 7112	SI
7	900972870 – 6	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 4111 4663 4112	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8	900596808 – 6	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4220 7112	SI
9	900690840 – 4	ARQUITECTURA EN ESTUDIO S A S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 4111 4112	SI
10	900236293 – 1	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 7111 4112 7112	SI
11	900697729 – 6	ARQUITECTURA Y PLANIFICACIÓN S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 4290 4111 7112	SI
12	900469682 – 1	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S A S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7112 4112 4111 4390	SI
13	900144171 – 4	MT5 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4290 7112 7111	SI
14	900783326 – 1	ARQUIN ARQUITECTURA INGENIERIA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7410 4390 7111	SI
15	900341789 – 1	GESTIÓN - ASESORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4210 4220 7120 7112	SI
16	891401451	INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7110 7120 4923 4390	SI
17	9007710722	DIEZ PLUS INGENIERIA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7111 7112	SI
18	900237861	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7112 7490 7120 4210	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19	805021192	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	Fundaciones	7112 7111	SI
20	900598357	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	7112 7111 4290 4112	SI
21	900032390	FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL SAS	Fundaciones	7112 7220 4290 9499	SI
22	900715730	CADAVID ARQUITECTOS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4112 7111 4111 4290	SI
23	900596808	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	4220 7112	SI
24	890316205	GANDINI & OROZCO LTDA INGENIEROS	SOCIEDAD LIMITADA	7112 7490	SI

Fuente: SECOP II – Interesados y participantes en procesos de Selección.

De acuerdo con la anterior relación de proveedores, se puede deducir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo tanto, se presenta libre competencia y no se evidencia empresas o grupo de empresas que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda para el presente proceso.

Por lo tanto, se puede concluir que existe en el mercado una cantidad considerable de posibles proveedores para satisfacer la necesidad de la Entidad, contemplando en promedio 5.100 proveedores registrados en el SECOP II con los códigos susceptibles en el proceso.

En atención con el alcance y finalidad del proceso de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU M-7111 (Actividades de arquitectura) CIIU M-7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica). Es importante aclarar, que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

También se consultó la información registrada en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de sociedades, información con corte a Diciembre 31 de 2023 (último año reportado) y acorde con la clasificación CIIU de los potenciales proveedores, se obtuvo una muestra de 665 empresas que podrían prestar el servicio para el presente proceso. A continuación se expone una parte de la muestra:

Tabla 10. Muestra de potenciales proveedores

NIT	Razón Social	Departamento	CIIU
800073584	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	M7112
800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112
800113559	TopSuelos Ingenieria SAS	ARAUCA	M7112
800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	ATLANTICO	M7112
800241849	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	BOLIVAR	M7112
800247085	DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	ANTIOQUIA	M7111
802016387	RATTAN HOLDING S.A.	ATLANTICO	M7112
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	ANTIOQUIA	M7112
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	ANTIOQUIA	M7112
830083572	HIDROSUELOS SAS	BOGOTA D.C.	M7112
830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7112
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	BOGOTA D.C.	M7112
830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112
830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	M7112
860001074	WSP INGENIERÍA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7112
860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	M7112
860048081	MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C.	M7112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

860072045	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	M7112
860515523	PROMOTORA CONVIVIENDA SAS	BOGOTA D.C.	M7111
892200328	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS SAS (DISELECSA SAS)	ATLANTICO	M7112
900018793	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	BOGOTA D.C.	M7112
900180705	FEM INGENIERIA SAS	VALLE	M7112
900281916	CANALES DESARROLLADORES SAS	BOGOTA D.C.	M7111
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C.	M7112
900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7112
900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	M7112
900354586	C+PLUS S.A.S.	ANTIOQUIA	M7111
900388146	G.O.C SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7112
900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	ANTIOQUIA	M7112
900436515	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7112
900458019	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	M7112
900463394	M + GROUP PROMOTORA S.A.S	ANTIOQUIA	M7111
900491846	AZIMUT ENERGIA SAS	ANTIOQUIA	M7112
900618552	SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	VALLE	M7112
900791211	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	BOGOTA D.C.	M7112
900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	M7112

Fuente: Base de datos actualizada a 2023 Superintendencia de Sociedades

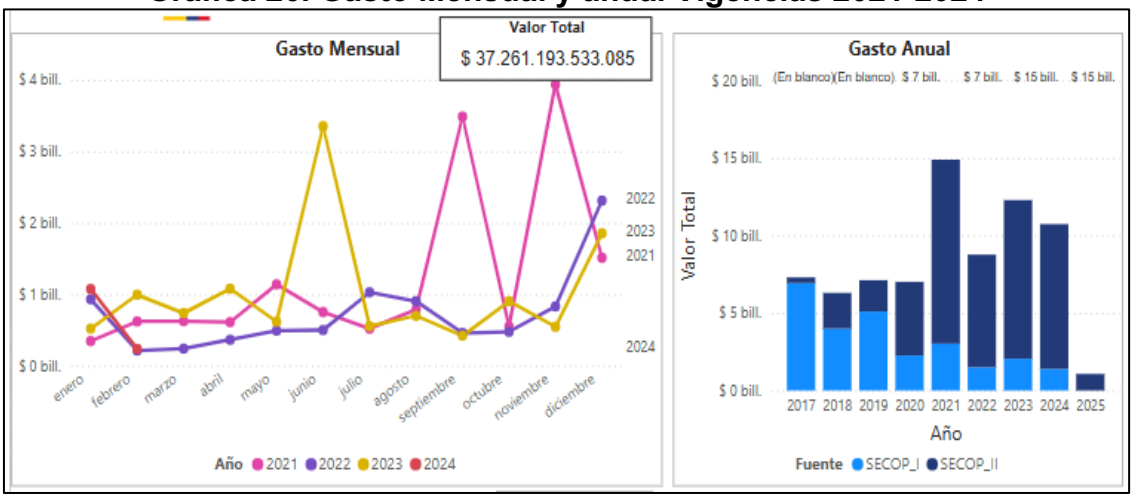
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Contemplando los criterios definidos en materia de códigos UNSPSC, se realizó un filtro para el grupo F- Servicios, el segmento 81, familia 8110 (Servicios profesionales de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

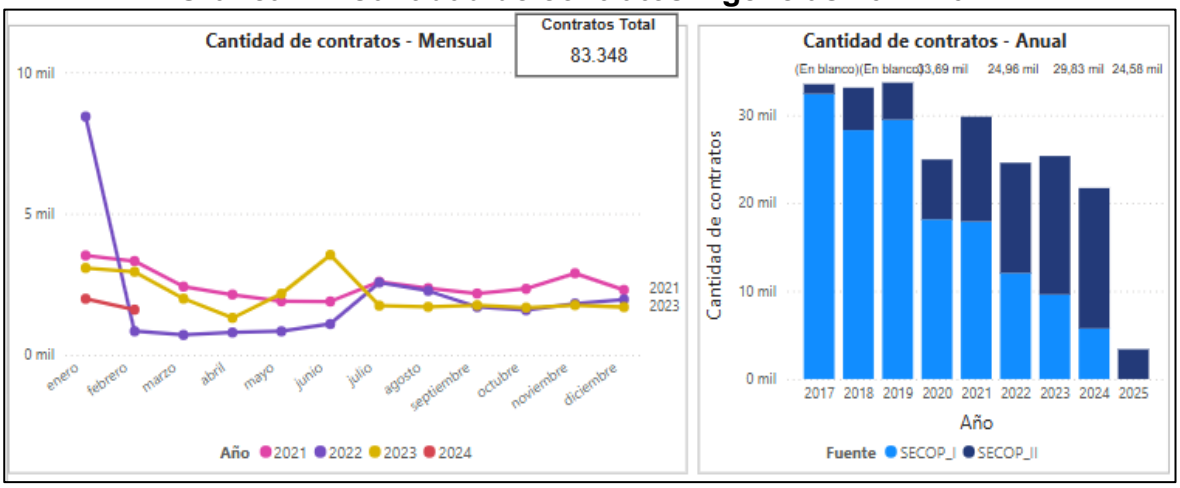
ingeniería y arquitectura) y el segmento80, familia 8010 (Servicios de asesoría de gestión) en los que se obtienen los siguientes resultados de los procesos de contratación adelantados por las entidades a nivel nacional, para las vigencias 2021-2024, se consultó por medio del MAE, los proveedores participantes en procesos de selección adelantados por SECOP II en el periodo Enero del 2021- Diciembre 2024 obteniendo lo siguiente:

Gráfica 26. Gasto Mensual y anual Vigencias 2021-2024



Fuente MAE

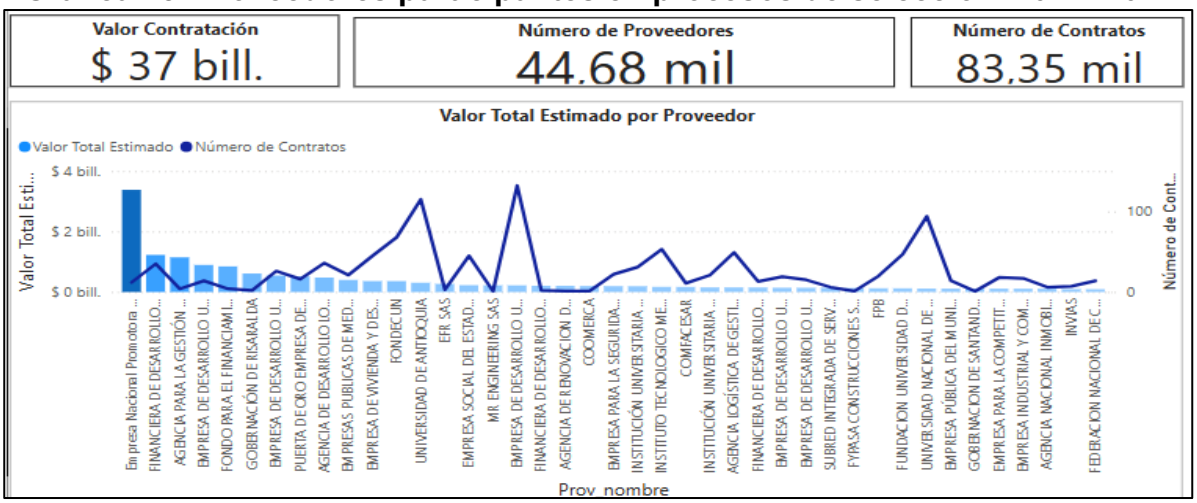
Gráfica 27. Cantidad de contratos vigencias 2021-2024



Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

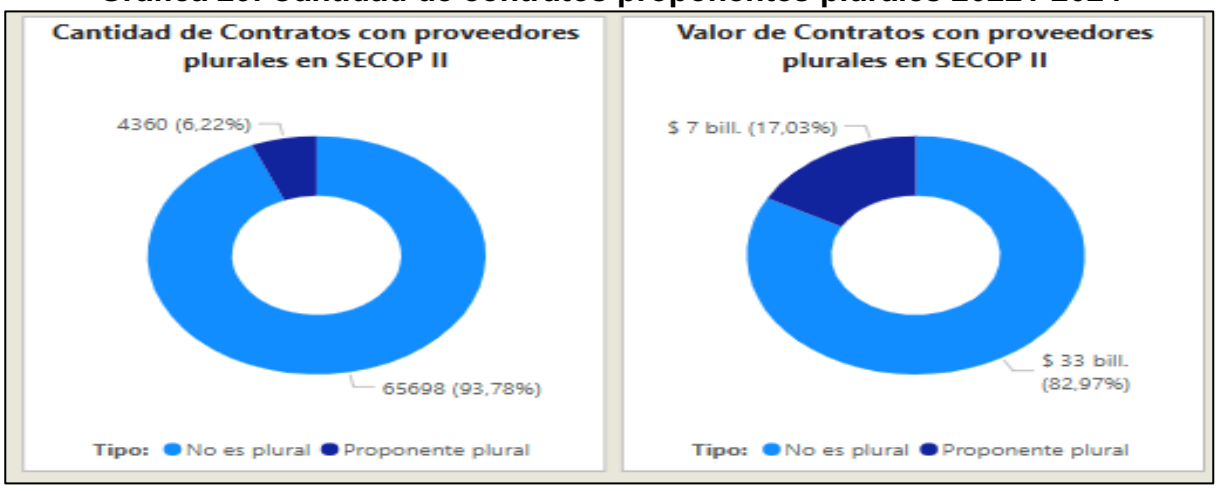
Gráfica 28. Proveedores participantes en procesos de selección 2021- 2024



Fuente MAE

Durante este periodo se adelantaron 83.35 mil contratos por un valor que asciende los 37 billones de pesos, siendo impactados 44.680 proponentes.

Gráfica 29. Cantidad de contratos proponentes plurales 20221-2024

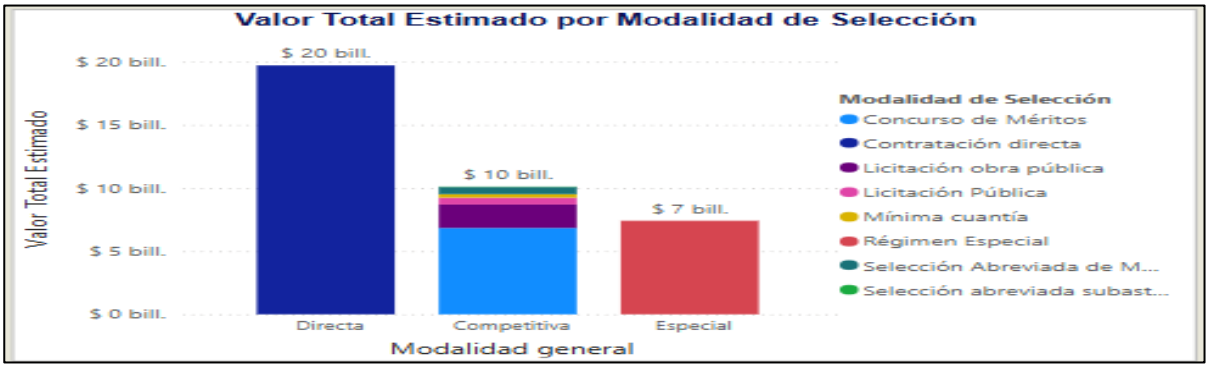


Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En esta gráfica circular se evidencia la participación de proponentes plurales y singulares en los contratos celebrados en este periodo, aclarando que, de los 44.680 contratos celebrados, sólo el 6.2% de estos fueron ejecutados por uniones temporales o consorcios, dejando la gran participación en contratos a empresas singulares, también, en materia distributiva de recursos, los proponentes plurales concentran el 17.03% de los recursos aforados.

Gráfica 30. Modalidad de selección



Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 54.05% de todos los procesos adelantados fueron a través de contratación directa, el 15,27% a través de concurso de méritos y el 1.0% se adelantó a través de contratación de mínima cuantía.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Al analizar el tamaño de las 665 empresas identificadas en la base de datos de SuperSociedades se logra segmentar estos posibles interesados conforme a su tamaño, detallado por código CIIU, Departamento y entre Gran empresa y Empresas Pymes, de lo anterior se observa que los tamaños más predominantes son la Pymes, equivalentes al 84.06% de la muestra.

Conforme a los diferentes análisis de posibles proveedores, se encuentra en el mercado variedad de tamaño de empresas, lo cual, hace pertinente considerar criterios diferenciales para las empresas MiPymes del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicional, conforme a lo analizado, se evidencia que del 100% de la muestra consultada, el 4.36% de las 665 empresas se encuentran radicadas en el Departamento del Valle de cauca, y el 95.63% corresponde a los demás departamentos.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres definido en el decreto 1860 de 2021, podrá presentar su experiencia en máximo TRES (3) CONTRATOS terminados, en cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o condiciones se encuentren la ejecución de las siguientes actividades: operador logístico y catering. Nota: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señalas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser un emprendimientos o empresas de mujeres deberán presentarse junto con la propuesta de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial descrito en este numeral sólo se aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita que el emprendimiento y empresa de mujeres tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para otorgar este puntaje y acorde con lo establecido en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de Interventoría a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obra pública de infraestructura social en el Numeral 4.4 Apoyo a la a nacional, los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro para una interventoría, es el conjunto de actividades que se realizan para llevar a cabo un proyecto.

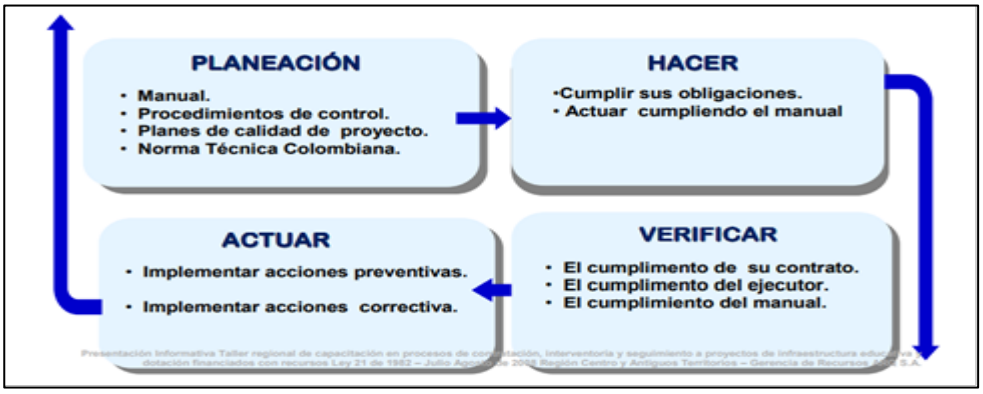
La interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas.

Es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia de conformidades o no conformidades, evaluando de manera objetiva los productos con el fin de determinar si se cumplen las normas y los requisitos del contratante o cliente.

Gráfica 31. Cadena de suministro



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con el objetivo de lograr definir los precios de referencia del proceso en estudio y teniendo en cuenta los proceso analizados en el mercado, algunos de estos referenciados en el apartado de análisis de la demanda concernientes a los concursos de méritos, se logró identificar que se utilizaron en términos general dos formas que posibilitan la obtención de información por parte del mercado y los posibles interesados, encaminadas por una parte a la identificación detallada de precios por cada uno de los entregables u actividades requeridos para la materialización del proceso, por otra parte, se evidencian metodologías enfocado al personal mínimo requeridos indispensable para el desarrollo del proceso, los costos asociados a prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios, costos directos del personal, dedicación del personal, otros costos directos y estableciendo el factor multiplicador entre otros, por tanto la entidad procedió a realizar el levantamiento de la información contemplando el personal requerido, detallando para la información necesaria a tener en cuenta por los posibles cotizantes, manteniendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como factor común información transversal que permite hacer un comparativo con los resultados de los ejercicios, en la cual se contemplaron perfiles profesionales mínimo requerido para el desarrollo del proyecto, programa arquitectónico, estudios detallados a realizar, experiencia general y especifica de los perfiles, minimizando las interpretaciones y permitiendo obtener información homogénea entre estos.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8.1 del pliego de condiciones

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):

Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):

Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses)

Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

Acorde con los documentos tipo para los procesos de Interventoría de obra pública de infraestructura social, en su **Matriz 2- INDICADORES FINANCIEROS Y**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se determinó establecer indicadores diferenciales de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección, de acuerdo con los siguientes tres (3) rangos:

	Límite Inferior	**Limite Superior**
Rango 1	-	<= 500.000
Rango 2	>500.000	<= 2.000.000
Rango 3	>2.000.000	

(Cifras expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Nota 1: El rango de indicadores solicitados se aplicará con base en el Presupuesto Oficial que se presenta la oferta.

Acorde con la lo anterior, en el numeral 2 de la Matriz 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que no son Mipymes), se describen a continuación y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial, se encuentra en el Rango 1 (Entre 0 y $500.000.000), los indicadores de capacidad financiera y organizacional para los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	1,2
Índice de endeudamiento	0,60
Razón de cobertura de intereses	2,0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Capital de Trabajo: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

- **Capacidad organizacional:**

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales interventoría de obra pública de infraestructura social:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacion}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Acorde con los documentos tipo para los procesos de Interventoría de obra pública de infraestructura social, en su **Matriz 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se determinó establecer indicadores diferenciales de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección, de acuerdo con los siguientes tres (3) rangos:

	Límite Inferior	**Limite Superior**
Rango 1	-	<= 500.000
Rango 2	>500.000	<= 2.000.000
Rango 3	>2.000.000	

(Cifras expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Acorde con la lo anterior, en el numeral 2 de la Matriz 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que no son Mipymes), se describen a continuación y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial que conforman el presente proceso, se encuentra en el Rango 1 (Entre 0 y $500.000.000), los indicadores de capacidad financiera y organizacional para los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores organizacionales: :

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	0,03
Rentabilidad del activo	0,02

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.798 de 2023, por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los procesos adelantados a través de **CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**(Versión vigente a partir del 29 de Diciembre de 2023) (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura de social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales no son modificables** por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Tabla 18. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de endeudamiento	Menor o Igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,0
Capital de trabajo	Mayor o Igual a $
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVBENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta**.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Acorde con los documentos tipo para los procesos de Interventoría de obra pública de infraestructura social, en su **Matriz 2- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinó establecer indicadores diferenciales de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección, de acuerdo con los siguientes tres (3) rangos:

	Límite Inferior	**Limite Superior**
Rango 1	-	<= 500.000
Rango 2	>500.000	<= 2.000.000
Rango 3	>2.000.000	

(Cifras expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Acorde con lo anterior, en el numeral 1 de la Matriz 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para las empresas que son Mipyme, se describen a continuación y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial conforman el presente proceso se encuentra en el Rango 1 (Entre 0 y $500.000.000), los indicadores de capacidad financiera y organizacional para los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	**Valor concertado Rango 1**
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,60
	Mayor o igual a 2,0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Razón de cobertura de intereses	
Capital de trabajo	Mayor o igual $80.237.154
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,01

Fuente: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo **se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y **tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %)** en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.798 de 2023, por la cual se desarrollan e implementan los documentos tipo para los procesos adelantados a través de **CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Versión vigente a partir del 29 de Diciembre de 2023) (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura de social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financieros y organizacionales <u>no son modificables</u> por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

<u>Nota 1:</u> Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura social.

<u>Nota 2:</u> De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **<u>vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta</u>.**

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio de mercado en la estimación del presupuesto, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del interventor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos. El factor multiplicador debe tener en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del interventor.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos y costos directos en el que deberá incurrir.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas.

Adicionalmente es preciso anotar que como política Distrital en el presupuesto para las interventorías de obra civil se apropia entre el 7% y el 10% del valor de la obra civil.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La estructuración detallada del presupuesto involucra los siguientes elementos; Costos Directos: Cantidad del personal, Valor de referencia salarios para cada uno de los miembros del personal mínimo requerido en la interventoría, dedicación del personal,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plazo en meses o en días por cada personal, y factor multiplicador. Costos indirectos: elementos transversales, equipo de apoyo, comunicaciones, papelería, reproducción de documentos entre otros. Dando como resultado un presupuesto total enfocado al personal requerido para las actividades de seguimiento y control de las obras.

La sumatoria de los totales de costos directos del personal de interventoría, más los costos indirectos dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecutar. A continuación, se presenta el cuadro resumen del resultado obtenido en el estudio de costos para el presente proceso de selección y el detallado de factor multiplicador:

CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR			
ITEM	**DESCRIPCION**		**%**
A	Salario Basico (Nomina)		100%
B	Prestaciones Sociales		21,83%
	Prima Anual	8,33%	
	Cesantia Anual	8,33%	
	Vacaciones	4,17%	
	Intereses a las Cesantias	1,00%	
C	Sistema de Seguridad		38,46%
	Pension	12,00%	
	Salud	8,50%	
	Riesgos profesionales	6,96%	
	Subsidio Familiar (Caja Compensación)	4,00%	
	SENA	2,00%	
	ICBF	3,00%	
	Seguros de Ley	1,00%	
	Indemnizacion de Ley	1,00%	
D	Otros		4,75%
	Incapacidad no cubierta seguridad social y medicina prepagada	2,00%	
	Dotacion	0,75%	
	Auxilios Varios	1,00%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Prestaciones extralegales	1,00%	
	Subtotal A+B+C+D		165,04%
ITEM	**ESCRIPCION**		**%**
E	Costos Indirectos		
E1	Gastos Generales	9,90%	
	Gastos legales	8,00%	
	Gastos directos no reembolsables	3,06%	
E2	Impuestos, timbres,		
	Retenciones	7,00%	
	Estampillas	14,00%	
	Polizas	3,00%	
	Subtotal (E1+E2)		44,96%
ITEM	**ESCRIPCION**		**%**
F	Honorarios (Incluye		10,00%
FACTOR MULTIPLICADOR			220,00%

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE,** incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 220,00 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social no reconocerá, ningún reajuste realizado para el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba ni se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 20. Presupuesto

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA INTERVENTORIA						
PLAZO	6	MESES				
*F.M.	2,2					
COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL						
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**DEDICACION**	**F.M.**	**SALARIO**	**EJECUCION MENSUAL**	**COSTO TOTAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	2,2	$5.000.000,00	6	$33.000.000
RESIDENTE DE ACABADOS (ARQUITECTO)	1	100%	2,2	$2.300.000,00	6	$30.360.000
PROFESIONAL SISO	1	100%	2,2	$2.200.000,00	6	$29.040.000
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	10%	2,2	$4.000.000,00	3	$2.640.000
ESPECIALISTA HIDOSANITARIO	1	5%	2,2	$4.000.000,00	3	$1.320.000
ESPECIALISTA ELECTRICO	1	50%	2,2	$4.000.000,00	3	$13.200.000
					TOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL	**$109.560.000**
COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO						
SECRETARIA	1	5%	2,2	$1.500.000,00	6	$990.000,00
					TOTAL COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	**$990.000,00**
					TOTAL COSTO PERSONAL	**$110.550.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**UNIDAD**		**VALOR UNITARIO**	**EJECUCIÓN MENSUAL**	**COSTO TOTAL**
ENSAYOS DE CALIDAD (Densidades, estudio de suelos de rutina, pruebas al acer, pruebas de compresión y flexion al concreto)	1	UN		$3.722.905,50	2	7.445.811,00
						7.445.811,00
					SUBTOTAL	**$117.995.811,00**
					IVA **19%**	**$22.419.204,09**
				PRO-DESARROLLO	3,50%	$5.616.601,00
				PRO-CULTURA	1%	$1.604.744,00
				PRO-UNIVALLE	2,00%	$3.209.487,00
				PRO-HOSPITALES	1,00%	$1.604.744,00
				PRO-UNIPACIFICO	0,50%	$802.372,00
				ADULTO MAYOR	2%	$3.209.487,00
				PRO-DEPORTE	2%	$3.209.487,00
				TIMBRE	0,50%	$802.372,00
					TOTAL INTERVENTORIA	**$160.474.309**

El presupuesto oficial asignado del presente proceso contractual es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, incluidos el IVA y los demás costos directos e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indirectos asociados al proyectos, así como los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato. No obstante, el valor del contrato será aquel que resulte en la propuesta adjudicataria. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social aclara que no reconocerá desde la estructuración valor alguno por imprevistos

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Tabla 21. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Cali

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $109.358.604 (2.196 UVT) (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	10,5%
A partir de $109.358.604 (2.196 UVT) hasta $ 202.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	13%
Superior a $ 202.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	14%

Impuesto de timbre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme con lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero del 2025 y las directrices impartidas por la Oficina de Contaduría General del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante Circular No. 4131.060.22.2.1020.000369 del 5 de marzo de 2025, el Distrito de Santiago Cali, por concepto de impuesto de timbre, aplicará una retención equivalente a la tarifa del **0.5%** del valor de la actuación o documento, en los que consten la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, así como su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidades de Valor Tributario - UVT, ($298.794.000,00). La actuación o documentos deberá involucrar a una entidad pública y a una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante con ingresos brutos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT en el año inmediatamente anterior.

Así las cosas, la causación del impuesto de timbre se efectuará una vez suscrito el contrato entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y el contratista seleccionado en el proceso. El organismo hará entrega del recibo al contratista, quien deberá realizar el pago, ya sea de manera presencial en las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional, en efectivo o cheque de Gerencia a nombre del Distrito de Santiago de Cali con NIT. 890.399.011-3, o de manera virtual a través de la página www.cali.gov.co

Corresponderá al contratista como sujeto obligado soportar el pago del impuesto de timbre como requisito de legalización del contrato, entregando al organismo el correspondiente recibo de pago.

Por lo anterior, los proponentes deberán considerar el impuesto de timbre en el caso de cumplir la condición que impone la norma.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede con la formulación del estudio previo y la determinación de los documentos que deberá contener el, o los contratos, que se deriven del presente proceso de selección.

Por lo tanto, realizar seguimiento integral al Contrato de Adecuación que se celebrará como resultado del proceso de selección bajo la modalidad LICITACION PUBLICA N°

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

XXXX.XXX.XX.X.XXXX.2025, cuyo objeto es: “Contratar a todo costo mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la adecuación de Casa Matria Juanambú del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la BP-26005432”, conforme con las especificaciones técnicas.

La interventoría vigilará que la infraestructura física de Casa Matria Juanambú, Comuna 2 del Distrito de Santiago de Cali, deberá contemplar la totalidad hasta la entrega a satisfacción de esta.

Esta vigilancia se deberá de hacer desde los puntos de vista Técnico, Administrativo, Financiero, Jurídico, Social, Ambiental, desde el momento del perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación del Contrato, una vez se haya finalizado las adecuaciones.

Interventoría Técnica

La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante las adecuaciones. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante las adecuaciones y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la adecuación que el constructor deba realizar.

Interventoría Administrativa

Función del interventor vigilar que la adecuación se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos según el cronograma entregado por el contratista para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es la persona que autoriza pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la adecuación. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.

Cuando se hacen contratos por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interventor debe garantizar que lo ejecutado en adecuación, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar cuentas de cobro. Cuando se entrega una adecuación, el interventor autoriza estas cuentas de cobro verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista, con aprobación del supervisor del contrato.

Interventoría Legal

La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

Interventoría Financiera

En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de adecuación. La interventoría financiera evaluando los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la adecuación.

Interventoría Ambiental

Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) requeridos en el proceso de licitación, para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar. Ésta, desarrolla como mínimo los siguientes aspectos:

1. Observaciones a los procedimientos propuestos.
2. Evaluación comparativa en el tiempo de los indicadores ambientales.
3. Medidas adoptadas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental.
4. Recomendaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INTERVENTORÍA CASA MATRIA JUANAMBU BP 26005432.

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA INTERVENTORIA				
PLAZO	6	MESES		
*F.M.	2,2			
COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**DEDICACION**	**F.M.**	**EJECUCION MENSUAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%	2,2	6
RESIDENTE DE ACABADOS (ARQUITECTO)	1	100%	2,2	6
PROFESIONAL SISO	1	100%	2,2	6
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	10%	2,2	3
ESPECIALISTA HIDOSANITARIO	1	5%	2,2	3
ESPECIALISTA ELECTRICO	1	50%	2,2	3
TOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL				
COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO				
SECRETARIA	1	5%	2,2	6
TOTAL COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO				
TOTAL COSTO PERSONAL				
OTROS COSTOS DIRECTOS				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**UNIDAD**		**EJECUCIÓN MENSUAL**
ENSAYOS DE CALIDAD (Densidades, estudio de suelos de rutina, pruebas al acer, pruebas de compresión y flexion al concreto)	1	UN		2

Ver ANEXO 1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - OBRA CASA MATRIA JUANAMBU BP 26005432 Estudios Previos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. CONCLUSIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de las mismas, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de Concurso de Méritos.

- Son aplicables a este proceso de CONCURSOS DE MÉRITOS, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018) el manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

 En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

 - El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE,** incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 220,00 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, el equipo técnico plantea que el plazo previsto para la ejecución de las actividades será HASTA EL 25 DE MARZO DE 2026, teniendo en cuenta que la obras se ejecutaran de manera simultánea, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente proceso sobre pasa la vigencia 2025, la Entidad, dentro de la planeación del mismo, aplicará el procedimiento para la aplicación del instrumento presupuestal de vigencias futuras para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En cuanto a la forma de pago se recomienda que el valor del contrato sea cancelado de la siguiente forma: A) El 90% del valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de las actividades de la obra objeto de la interventoría, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales ejecutados, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar. B) El 10% restante del valor, el cual se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivan del proceso de contratación se determinan en el documento “Matriz de riesgos” del proceso.

 - Se recomienda que los participantes acrediten los siguientes códigos UNSPSC relacionados con la interventoría y de manera específica, con la relacionado con obras de infraestructura de las adecuaciones en la sede Casa Matria de Juananbú.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81101500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería civil y arquitectura

- De acuerdo con la información de los procesos anteriores se recomienda exigir las siguientes garantías:

Garantía / Amparo	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato

- **EXPERIENCIA**

La experiencia general y específica requerida para el presente proceso se encuentra definida en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales definidos en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura social, tal como se enuncian en los numerales 7.8 y 7.9 del presente documento.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

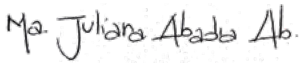
Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicados en la página de Colombia Compra, se encontró que para este proceso de Contratación se aplicarán los Acuerdos Comerciales con: el triángulo del Norte-Guatemala y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (Guatemala) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

12. FIRMA RESPONSABLE



MARIA JULIANA ABADIA ABADIA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anexos: Matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.